OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA

2 HAMBRE CERO

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

INFORME FINAL

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

INFORME N° 625, DE 2020

21 DE ENERO DE 2021

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo del Informe Final N° 625, de 2020
Intendencia Regional de Tarapacá

Objetivo: La auditoría tuvo por objeto fiscalizar la ejecución de los contratos suscritos por la Intendencia Regional de Tarapacá para el suministro y distribución de canastas de alimentos, además de los convenios de colaboración suscritos por dicha entidad con los municipios de la región, para la entrega de cajas de alimentos y elementos de limpieza a la población beneficiaria, en el contexto de la segunda etapa del programa de "Alimentos para Chile", generado como una medida para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID 19..

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Verifica el servicio el cumplimiento de los contratos y convenios suscritos para la entrega de beneficios y corrobora que los pagos se realizan conforme lo pactado?

- ¿Aplica el servicio controles para verificar la integridad y correcta distribución de las cajas por parte del municipio?

Principales Resultados:

- Se advirtieron deficiencias en el proceso de evaluación de los proveedores invitados a cotizar para el suministro de cajas de alimentación para la segunda etapa del programa de "Alimentos para Chile", en lo referente a la acreditación de las condiciones establecidas por la Intendencia para la contratación de la empresa E- FOOD SPA. A su vez, de las validaciones en terreno efectuadas por esta Entidad de Control, se constató la existencia de productos con menor gramaje que los ofertados por el proveedor, de los cuales, la Intendencia no lo habría advertido, por lo tanto, no aplicó sanciones; asimismo, se observó que el proveedor no dio cumplimiento al cronograma definido en el contrato, originando la aplicación de una multa, la que fuera rebajada por parte de la entidad auditada, sin acreditar fundadamente las causas que originaron el menor cobro. Por lo anterior, esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.

- Por su parte, se observaron inconsistencias en los plazos de entrega establecidos a la empresa "Envases Impresos SPA", para el suministro de las cajas de cartón impresas y que constituían un insumo para el armado y distribución por parte de E-FOOD SPA, resultando en el atraso por parte de esta última, en la entrega de las canastas de alimentos. Sin embargo, la Intendencia Regional desistió de aplicar la multa pactada por el retraso. Por lo anterior, esta Contraloría Regional incluirá dicha materia en el proceso sumarial que instruirá a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.

- Se evidenciaron deficiencias en el proceso de distribución del beneficio y en su posterior registro, ya que, de acuerdo a la información aportada por los municipios de la región, se entregaron a lo menos 274 cajas de manera duplicada, por lo que

esa Intendencia Regional deberá requerir la información correspondiente a todos los municipios con los que suscribió convenio de cooperación, considerando además los datos de las entregas efectuadas directamente por esa entidad, para proceder a analizarla y justificar todos aquellos casos en que hubo duplicidad en la entrega, de lo cual tendrá que informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente Informe Final.

- Además, se verificó que se entregaron, a lo menos, 952 canastas de alimentos a personas con vínculo laboral con la Administración del Estado, respecto los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los convenios de colaboración suscritos con las entidades edilicias. En ese contexto, en cuanto a la solicitud que esa entidad comprometió en su respuesta, referida a requerir a los servicios públicos de los cuales dependen los beneficiarios observados, la información que permita acreditar la correcta entrega de cajas de alimentos a aquellos beneficiarios, deberá informar documentalmente el resultado de dichas acciones, como así también, informar el resultado del procedimiento disciplinario señalado en su contestación, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente Informe Final.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N°: 1.049/2020

INFORME FINAL N° 625 DE 2020, SOBRE AUDITORÍA A LA SEGUNDA ETAPA DE LA INICIATIVA PRESIDENCIAL DE ALIMENTOS PARA CHILE, EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 21 de enero de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2020, y en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría en la Intendencia Regional de Tarapacá a la adquisición y distribución de canastas de alimentos y elementos de limpieza asociados a la segunda etapa del plan “Alimentos para Chile”, en el contexto de la situación de emergencia que afecta al país por el brote de COVID-19.

JUSTIFICACIÓN

La auditoría se planificó considerando los montos involucrados en esta iniciativa de apoyo a las familias, en el contexto de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por COVID-19, la urgencia en su implementación y las condiciones de excepcionalidad constitucional que rigen en el país, que consideran la posibilidad de recurrir a la contratación directa para la provisión de bienes y servicios, y la ejecución inmediata de determinados actos administrativos.

En ese sentido, resulta pertinente revisar el proceso de contratación y ejecución del armado y distribución de las canastas de alimentos y elementos de limpieza por parte de la Intendencia Regional de Tarapacá con el apoyo de los municipios de la región, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por dicha Intendencia, a fin de acudir eficazmente a la resolución de la necesidad pública, como así también, verificar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

Esta auditoría busca también contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda

A LA SEÑORA
SANDRA ESTAY CONTRERAS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

la humanidad. En tal sentido, la revisión se enmarca en los ODS N° 1, “Fin de la Pobreza”; específicamente en la meta 1.3, en lo atingente a poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos; N° 2, “Hambre Cero”, en lo referente a la meta 2.1, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; y 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, meta 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, cabe señalar que mediante el decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró Alerta Sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus 2019 (2019-NCOV).

Luego, el Gobierno de Chile, mediante el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del 18 de marzo de dicha anualidad, el cual fue prorrogado, mediante los decretos N$^{os.}$ 269 y 400, de 2020, del mismo origen, por un plazo de 90 días en cada caso, designando como Jefe de Defensa Nacional para la región de Tarapacá, al General de División de Ejército, señor Guillermo Paiva Hernández.

Asimismo, a través del decreto supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por la catástrofe a las 346 comunas del país, contemplándose las comunas de Iquique, Alto Hospicio, Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte, todas emplazadas en la Región de Tarapacá.

En este contexto, con fecha 14 de julio de 2020 y en el marco del desarrollo de la presentación de un Plan Fortalecido de Protección para la Clase Media, el Gobierno de Chile, entre otros, anunció la ejecución de una segunda etapa del Plan de Alimentos para Chile consistente en la distribución de 3 millones de canastas de alimentos cuyo contenido incluía elementos esenciales como los propios alimentos y también productos de aseo e higiene personal. Cabe hacer presente que la primera etapa del Plan de Alimentos para Chile, fue ejecutada por la Intendencia Regional y complementada por el Gobierno Regional, distribuyendo entre ambas entidades, un total de 45.823 canastas en la Región de Tarapacá, entre los meses de mayo y julio de 2020.

Por su parte, la Subsecretaría del Interior, mediante la resolución N° 220, de 13 de julio de 2020, autorizó la transferencia de recursos por la suma de $1.660.750.000, para dar cobertura a lo menos a un 45,57% de los hogares más vulnerables y de clase media de las 7 comunas de la región que, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadísticas, INE, conforme al Censo del año 2017, equivalen a 45.500 hogares. Asimismo, se definió el desglose

de la caja de alimentos e insumos de higiene personal y valores referenciales para dichos elementos, los gastos de transporte, distribución y logística asociados al proceso de entrega, según se indica:

TABLA N° 1
DESGLOSE DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LA INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	MONTO TOTAL $
Cajas de alimentos o su equivalente	45.500	34.500	1.569.750.000
Logística, almacenamiento y transporte	45.500	2.000	91.000.000
		TOTAL	1.660.750.000

Fuente: Información contenida en la resolución N° 220, de 13 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Interior.

Dado lo anterior, la Intendencia Regional adquirió, mediante distintos procesos y a distintos proveedores, los insumos necesarios para dar cumplimiento al objetivo del programa, a saber, los alimentos y elementos de higiene personal, las cajas de cartón con logos y la logística de la distribución de las mismas.

En cuanto a la distribución de las cajas de alimentos hacia los beneficiarios finales, este proceso fue realizado por parte de los municipios de la región, en virtud de los convenios de cooperación suscritos entre la Intendencia con aquellas entidades edilicias, para la repartición de 45.180 canastas, quedando un saldo de 320 unidades que serían entregadas por el propio servicio auditado, a través de su Departamento Social y Comunitario.

Ahora bien, en relación con la adquisición de las canastas de alimentos, esta se formalizó por medio de la resolución N° 6, de 21 de julio de 2020, con la cual, la Intendencia de Tarapacá autorizó la adquisición de 45.500 cajas de alimentos y elementos de limpieza, vía trato directo, a la empresa proveedora E – FOOD SPA, aprobando el contrato suscrito con dicha entidad, con la resolución N° 7, de 13 de agosto de 2020, que fue tomada de razón por esta Entidad de Fiscalización, en septiembre de igual anualidad.

En lo concerniente a la provisión de las 45.500 cajas con logo que constituían un insumo para el armado de las canastas de alimentos, estas fueron adquiridas al proveedor Envases Impresos SPA, mientras que la logística fue contratada a las empresas Comercializadora F & M Limitada, Servicios, Distribución y Logística Brich Limitada y Servicios Integrales Yilayne Pizarro INGED EIRL.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° E-53893, de 23 de noviembre de 2020, fue puesto en conocimiento del Intendente Regional de Tarapacá, el Preinforme de Observaciones N° 625, de 2020, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 50,

de 22 de diciembre de 2020, cuyos antecedentes aportados fueron considerados para confeccionar el presente Informe Final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto fiscalizar la correcta ejecución de los contratos y convenios de colaboración suscritos por la Intendencia Regional de Tarapacá, en el marco de la entrega de alimentos y elementos de limpieza a la población beneficiaria, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2020, incluyendo la revisión de procedimientos y controles previstos para la correcta distribución de las especies y la validación de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios predefinidos, todo ello, en el contexto de las medidas adoptadas para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID 19.

La finalidad de la revisión fue determinar el correcto uso de los recursos involucrados, que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean correctos y se hayan registrado adecuadamente, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Cabe hacer presente, que esta auditoría se realizó durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo de igual anualidad, el cual fue prorrogado, mediante los decretos N$^{os.}$269 y 400 de junio y septiembre de 2020, de esa misma Secretaría de Estado, por un plazo adicional de 90 días en cada caso, cuyas circunstancias afectaron su normal desarrollo, por lo que las validaciones se efectuaron hasta los centros de acopio de los proveedores.

METODOLOGÍA

La revisión se efectuó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos sancionados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de este origen, considerando la evaluación de control interno, la ejecución de pruebas de validación, análisis de la información recopilada, y entrevistas con el personal responsable, entre otras pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se practicó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, conforme lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, teniendo en consideración además la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Cabe precisar que las observaciones que esta Entidad de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas - (AC) / Complejas - (C) aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas - (MC) / Levemente Complejas - (LC), aquellas que tienen menor impacto en dichos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, considerando el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, dicha entidad desembolsó la suma de $867.852.764, a través de 8 egresos, determinándose la revisión de la totalidad de dichos recursos, conforme se indica en la siguiente tabla y su detalle se expone en el Anexo N° 1 del presente informe.

Además, se consideró como partida adicional, la multa aplicada a la empresa E-FOOD SPA, por un valor de $18.085.480, formalizada por medio de la resolución exenta N° 2.968, de 14 de octubre de 2020 y descontada en el egreso N° 1.435, de la misma data.

TABLA N° 2
UNIVERSO Y MUESTRA

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	UNIVERSO $	N°	MUESTRA $	PARTIDAS ADICIONALES	MONTO $
114050205	Otras Emergencias	867.852.764	8	867.852.764	1	18.085.480
	TOTAL*	867.852.764	8	867.852.764	1	18.085.480

Fuente: Libro mayor contable aportado por la Intendencia Regional de Tarapacá
(*) Corresponde al valor pagado al 30 de septiembre de 2020, equivalente a un 53,5% respecto un total comprometido por la entidad fiscalizada que totalizó $1.621.390.515.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de segregación de funciones.

Se advirtió una concentración de funciones en el proceso de contratación y posterior pago a los proveedores que suministraron las cajas de cartón, las canastas de alimentos y la logística de distribución, la cual recayó en el Jefe de Administración y Finanzas de la época, el señor Jhonny Muñoz Cancino, quien conforme a los registros que obran en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, se desempeñó como tal hasta el día 14 de agosto de 2020. Al efecto, la resolución N° 1.931, de 15 de julio

de 2020, que autorizó el Manual de Gestión y Distribución de Compras II Etapa en el Marco de la Emergencia por el Brote del COVID-19 de la Intendencia Regional, consignó en tal jefatura la responsabilidad de consultar con los proveedores, sin perjuicio que del análisis de la documentación sobre la materia, se visualizó la participación de éste, en tareas como la emisión, aceptación y envío de las respectivas órdenes de compra en las que se consigna como contacto; y también en la evaluación de los proveedores contratados.

Tal concentración de labores importa el riesgo de eventuales deficiencias en la selección de proveedores y el control de los contratos respectivos, lo que no se ajusta a la norma de control interno referida a la división de las tareas, consignada en el numeral 55 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección. Las funciones y responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes. Entre las funciones clave figuran la autorización y el registro de las transacciones, la emisión y el recibo de los haberes, los pagos y la revisión o fiscalización de las transacciones.

En su respuesta, la entidad regional reconoció la situación observada, manifestando que obedeció a un hecho circunstancial derivado de la pandemia, como fue –entre otros– la operación con una menor dotación de personal en funciones presenciales, en virtud de las medidas de resguardo tomadas por la autoridad de dicho servicio, no obstante que también se dispuso la intervención de otras personas durante las distintas etapas de la iniciativa auditada y así establecer un control cruzado para efectos de la adecuada generación de todos los aspectos fundamentales de la transacción u operación. Concluye indicando que dicha Intendencia, cuenta con un instrumento que establece una estructura desagregada de funciones, aplicable en condiciones normales, las cuales no se presentaban al momento de las operaciones objeto de la auditoría.

Sin embargo, cabe precisar que de los procesos observados por esta entidad, de acuerdo a los respaldos tenidos a la vista durante la fiscalización, fue el señor Muñoz Cancino quien aparece como ejecutor y que a la vez autorizó las diferentes actividades señaladas, situación que se confirma al indicar que la estructura desagregada no se presentaba al momento de la presente auditoría. En ese contexto, el hecho observado corresponde a una situación consolidada, por lo que debe mantenerse.

Por lo tanto, en lo sucesivo, la Intendencia deberá implementar las medidas de control pertinentes a fin de evitar que tareas como las examinadas sean realizadas sin la debida segregación de funciones conforme a las normas de control interno.

2. Falta de supervisión en el proceso de distribución.

A través de la resolución exenta N° 1.931, de 15 de julio de 2020, la entidad auditada autorizó el “Manual de gestión y distribución de compras II etapa en el marco de la emergencia por el brote del Covid-19”, cuyo título V, definió que, de suscribir convenios de colaboración con los municipios -como ocurrió en la especie- será responsabilidad de éstos, el proceso de distribución, debiendo nombrar un encargado de recepción y uno de rendición, quienes serán las contrapartes de los responsables de la entrega y supervisor del convenio, de entregar los bienes al municipio y recibir los reportes de rendición respectivamente, ambos designados por la Intendencia, lo anterior en concordancia a lo dispuesto en el numeral 2 del título TERCERO de los citados convenios de colaboración.

Al respecto, se observó que la Intendencia no contempló desarrollar controles sobre el proceso de distribución, como por ejemplo: verificar el estado de las cajas, previo a la distribución de las mismas y observar en terreno el proceso de entrega a los beneficiarios -entre otros-, lo que constituye una debilidad que contraviene lo dispuesto en la nombrada resolución exenta N° 1.485, de 1996, específicamente el numeral 57, que indica que debe existir una supervisión competente y permanente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

En su respuesta, en lo principal, la entidad señala que lo reprochado no se ajustaría a las modalidades aplicadas a la distribución de las canastas familiares, las cuales establecieron condiciones y obligaciones de entrega y distribución en los convenios de cooperación suscritos para garantizar la calidad de las mismas, no advirtiendo reclamos por parte de los beneficiarios en relación al contenido y condiciones de las canastas.

En ese contexto, detalla aspectos consignados en los convenios de cooperación suscritos con los municipios, relativos a la entrega de los bienes a dichas entidades comunales, lugares de acopio y obligaciones de éstas. Además, se refiere a las funciones desarrolladas por el supervisor de contrato designado por la Intendencia, adjuntando al efecto el certificado sin número, de fecha 11 de agosto de 2020, en el cual se acredita que dicho funcionario certificaría la recepción de canastas por parte de la Municipalidad de Pica.

Ahora bien, sin perjuicio de la responsabilidad de las municipalidades, respecto de la pérdida y deterioro de las cajas de alimentos, las labores desempeñadas por el supervisor de contrato designado se restringen hasta los centros de acopio de los municipios, sin contemplar acciones de revisión durante el proceso de distribución del beneficio, a fin de acreditar la correcta entrega del mismo. Además, si bien presenta documentación que indica la recepción de canastas, solo corresponde a uno de los municipios en convenio, lo que no logra desvirtuar la observación, y por ende, esta debe mantenerse.

En ese contexto, en materias similares a las examinadas, esa entidad deberá adoptar los resguardos que estime necesarios, a objeto de efectuar una adecuada supervisión del proceso en su totalidad.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Tal como se señaló precedentemente, la Intendencia Regional contempló la adquisición de 3 tipos de bienes y/o servicios para la correcta ejecución de la iniciativa auditada, a saber, las canastas familiares, las cajas de cartón y los servicios logísticos para la distribución, las que se efectuaron de la siguiente manera:

TABLA N° 3
RESUMEN ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA INTENDENCIA

RUT	PROVEEDOR	COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	N° ORDEN DE COMPRA	TOTAL ORDEN DE COMPRA $
89.201.400-0	Envases Impresos SPA	45.500 unidades de cajas de cartón con logo	802970-1-SE20	20.412.665
99.520.220-4	E-Food SPA	45.500 unidades de canastas de alimentos	802970-2-SE20	1.569.750.000
76.084.861-1	Comercializadora F & M LTDA.	22.000 unidades trasladadas hacia los beneficiarios finales en la comuna de Iquique	802970-3-SE20	21.780.000
76.084.861-1	Comercializadora F & M LTDA..	7.920 unidades, trasladadas a la comuna de Alto Hospicio	802970-8-SE20	6.336.000
76.478.731-5	Servicios, distribución y logística BRICH Limitada	1.500 unidades, trasladadas a la comuna de Pica	802970-4-AG20	1.178.100
76.478.731-5	Servicios, distribución y logística BRICH Limitada	2.000 unidades, trasladadas a la comuna de Pozo Almonte	802970-5-AG20	1.100.750
76.862.727-4	Servicios Integrales Yilayne Pizarro INGED E.I.R.L.	388 unidades trasladadas a la comuna de Huara	802970-6-AG20	833.000
			TOTAL	1.621.390.515

Fuente: Información aportada por la Intendencia Regional mediante documentos sin número de fechas 12 de agosto y 17 de septiembre, ambas de 2020.

En ese contexto, se advirtieron las siguientes situaciones:

1. Deficiencias en la evaluación de proveedores de canastas de alimentos.

En cuanto a la adquisición de las canastas de alimentos y elementos de limpieza, a través de la resolución N° 7, de 13 de agosto de 2020, se contrató al proveedor E-FOOD SPA, RUT N° 99.520.220-4, para proveer de 45.500 cajas familiares, de acuerdo al contenido definido por la Subsecretaría del

Interior y la oferta efectuada por el proveedor, cuyo contrato, además consideró el traslado de los bienes desde la Región Metropolitana hasta la Región de Tarapacá, además del bodegaje de éstas hasta el retiro por parte del mandante o la entrega a los municipios con los cuales la Intendencia suscribió convenios de cooperación.

Sobre el particular, se verificó que la Entidad auditada, a través del señor Jhonny Muñoz Cancino, Jefe de Administración y Finanzas de la época, invitó a cotizar a 4 proveedores, los cuales efectuaron las ofertas que se indican para la adquisición de 45.500 canastas de alimentos y elementos de higiene, entre los que se encontraban proveedores que participaron en la primera etapa del Plan de Alimentos para Chile, ejecutada por dicha entidad y complementada por el Gobierno Regional.

TABLA N° 4
RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR LA INTENDENCIA

RUT	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO* $	OBSERVACIÓN DE INTENDENCIA
76.453.928-1	FOOD SERVICE	37.401	Monto no se ajusta a valor unitario máximo establecido en la resolución N° 220, de 2020, de la Subsecretaría del Interior.
99.520.220-4	E-FOOD SPA	34.500	Ofrece por sobre el requerimiento mínimo en: jabón líquido (1 litro); detergente líquido (1 litro); tarro de frutas (590 gr); puré de papas (250 gr); y, cereal (500 gr).
			Plazo de entrega: primera entrega el 26 de julio (12.000); segunda entrega el 29 de julio (16.000); y tercera entrega, 1 de agosto (17.500).
76.686.144-K	LP SPA	34.999	Cumple requerimiento mínimo.
			Plazo de entrega: 1) cuatro días hábiles desde la orden de compra (20.000 canastas); 2) diez días hábiles desde la orden de compra (25.500).
76.084.861-1	COMERCIALIZADORA F Y M LIMITADA	33.999	Cumple requerimiento mínimo.
			Plazo de entrega: primera entrega, cuatro días hábiles desde la orden de compra, con entrega total al 3 de agosto de 2020.

Fuente: Información contenida en Resolución N° 6, de 21 de julio de 2020 aportada por la Intendencia.
(*) Valores IVA incluido.

De lo anterior, la Intendencia Regional resolvió la contratación del proveedor E-FOOD SPA, señalando en el numeral 18 de la parte considerativa de la antes nombrada resolución N° 6, de 2020, -con la que autorizó la compra por la vía del Trato Directo-, que atendida la adquisición fundada en la situación de emergencia existente y en consideración a los plazos de entrega y el contenido de las ofertas presentadas, se estimó dicha alternativa como las más ventajosa para los fines perseguidos.

Ahora bien, no obstante que el mecanismo de trato directo fue fundado en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 y el artículo 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta ese texto legal, se advirtieron deficiencias en la evaluación de aquellas condiciones consideradas como ventajosas según indica a continuación.

En primer término, no consta en el portal de mercado público la información que sustenta que la alternativa adjudicada era la más ventajosa, como por ejemplo, las cotizaciones recibidas y ponderadas por la Intendencia o el cuadro de evaluación de éstas, la que si bien, fueron aportadas por dicha entidad, no se advierte si efectivamente se realizó una revisión por parte del servicio o una comisión constituida al efecto, dado que carece de firmas que formalice dicha acción.

En cuanto al precio unitario adjudicado de $34.500, si bien se ajustó al monto referencial establecido por la Subsecretaría del Interior, al analizar las cotizaciones aportadas por la Intendencia, éste corresponde al más elevado en comparación con los otros precios unitarios ofertados de $33.999 y $34.999, todos con impuesto incluido. Lo anterior, dado que el proveedor LP SPA incluyó en su cotización, el costo de las cajas de cartón, el cual descontado de ésta indica un precio unitario de $34.093 IVA incluido, no obstante, la Intendencia lo evaluó al valor total unitario ofertado.

Respecto a los plazos evaluados, conviene precisar que la información de las ofertas tenidas a la vista, no es concordante con lo consignado en el cuadro no formalizado de evaluación realizado por dicha Intendencia, a saber:

- El proveedor adjudicado, E-FOOD SPA, ofertó como plazo de entrega final el día 1 de agosto de 2020, lo que quedó expresado en el cuadro comparativo de ofertas tenido a la vista, sin embargo, no consta en dicha oferta la calendarización consignada en la resolución N° 6, de 2020, la cual señala entregas parciales los días 26 y 29 de julio y 1 de agosto, todas de 2020.

- En cuanto al proveedor F & M limitada, éste consignó una capacidad de entrega de 2.000 cajas diarias, comprometiendo la primera entrega a los 4 días hábiles una vez recibida la orden de compra, siendo evaluado en la ya citada resolución N° 6, de 2020, con entrega total de los bienes al día 3 de agosto de 2020, fecha que no consta en la oferta tenida a la vista ni es consistente con la capacidad de producción ofertada por el proveedor en consideración a que la orden de compra fue emitida el día 27 de julio de igual anualidad.

En ese orden de ideas, lo señalado no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Respecto a lo objetado, la Intendencia señaló que el trato directo de la especie, dio cumplimiento a la información que debía remitirse al portal de compras públicas, respecto la cual no resulta exigible la recepción de las cotizaciones o el cuadro de evaluación de éstas, dado que el Reglamento de Compras Públicas previene que los tratos directos realizados en virtud de casos de emergencia -como ocurre en la especie- no requieren de un mínimo de 3 cotizaciones. Además, señala que la información consignada en la resolución N° 6, de 2020, que autorizó la contratación directa del proveedor E-FOOD SPA, permite explicar razonablemente aquellas condiciones estimadas como ventajosas para su contratación.

Añade, que en cuanto al precio unitario adjudicado, dicho elemento no constituye un factor vinculante u obligatorio al momento de efectuar la decisión de una contratación, la cual, dada la situación de emergencia existente, tuvo especial consideración en los plazos de entrega y el contenido de las ofertas. Finalmente, respecto los plazos evaluados por la entidad, señala que la antes nombrada resolución N° 6, de 2020, plasmó el contenido de las cotizaciones presentadas por los proveedores y además aportó correo electrónico del proveedor Comercializadora F y M Limitada, de fecha 17 de julio de 2020 -el que no fue aportado durante la auditoría-, mediante el cual dicho proveedor complementó su oferta en relación a los plazos y capacidad de entrega, así como aclaró que su propuesta incluía el costo de las cajas de cartón.

En ese orden de ideas, cabe concluir que los descargos vertidos por dicha intendencia no logran desvirtuar lo reprochado, toda vez que la información plasmada en la resolución que autorizó el trato directo en comento, no permiten explicar razonablemente aquellas condiciones señaladas como ventajosas, ya fuera en lo referido al valor ofertado de los bienes como a los plazos de entrega comprometidos, los que tal como fuera observado, no son consistentes con las ofertas tenidas a la vista, ni se encuentra actualizada con la nueva información acompañada en la respuesta, aquello sin perjuicio que la evaluación del plazo de entrega no resultó homogénea entre proveedores.

Expuesto lo anterior, la observación se mantiene, por lo que, en situaciones similares a la examinada en la presente auditoría, la Intendencia Regional de Tarapacá deberá adoptar los resguardos pertinentes, a objeto de evitar que situaciones como las reprochadas se vuelvan a suscitar.

2. Inconsistencias en los plazos definidos para la entrega de las cajas de cartón con logo adquiridas.

Mediante trato directo, se adquirieron 45.500 unidades de cajas de cartón impresas con logo al proveedor “Envases Impresos SPA”, RUT N° 89.201.400-0, a fin de que fueran entregadas en la Región Metropolitana al proveedor contratado para el armado de las cajas de alimentos y elementos de higiene y limpieza.

Revisada la contratación en comento, se advirtió una inconsistencia en el plazo definido por la Intendencia para la entrega de las 45.500 cajas de cartón impresas con logo, por cuanto, la orden de compra N° 802970-1-SE20 consignó como fecha de entrega de los bienes, el día 23 de julio de 2020, mientras que la resolución exenta N° 1.940, de 17 de julio de igual anualidad y que autorizó el referido trato directo, estableció como fecha de entrega el día 24 de julio de 2020, facultando además a dicho servicio a aplicar multas por incumplimiento en los plazos.

Al respecto, cabe indicar que dicha inconsistencia derivó en la imposibilidad de la Intendencia para hacer cobro de una multa por incumplimientos de plazo por parte del proveedor Envases Impresos SPA, dado que este último no cumplió con los plazos establecidos, sin embargo, en sus descargos indicó desconocer la citada resolución exenta N° 1.940, de 2020, ya que esta se publicó de manera extemporánea en el portal de mercado público. Además, el proveedor indicó que en su oferta presentó un cronograma de entregas parciales que sí fue cumplido, motivo por el cual, el servicio desistió de aplicar la multa contemplada en la antedicha resolución exenta, lo que formalizó con la resolución exenta N° 2.967, de 14 de octubre de 2020. Cabe señalar que el antecedente del cronograma de entregas no fue tenido a la vista durante la ejecución de la presente auditoría.

En consecuencia, tal inconsistencia en los plazos definidos por la Intendencia para la entrega de las cajas de cartón -las cuales eran insumo para el armado de las canastas de alimentos y elementos de limpieza por parte de E-FOOD SPA- incumplió las disposiciones de los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establecen que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, observando los principios de control, responsabilidad, eficacia y eficiencia.

En su contestación, la Intendencia reconoce un error de digitación en lo referido a los plazos consignados en la orden de compra N° 802970-1-SE20, que autorizó la contratación que se observa, atribuyéndolo a las dificultades operativas generadas por la situación de pandemia, aportando la resolución exenta N° 4.300, de 1 de diciembre de 2020, que dispuso -entre otros- un plan de retorno gradual a las funciones presenciales, señalando que al disponer de la totalidad de funcionarios idóneos para los procesos de adquisiciones y controles correspondientes errores como el observado no debieran replicarse.

Al respecto, si bien la autoridad indica medidas a fin de evitar que situaciones como la observada no se presenten en acciones futuras, nada indica en relación a la publicación extemporánea de la citada resolución exenta N° 1.940, de 2020, que autorizó el trato directo en comento y que el proveedor señaló desconocer. Asimismo, dicha inconsistencia en los plazos, incidió en la determinación por parte de esa entidad de no aplicar multas a la empresa por el incumplimiento de los mismos en la entrega de las cajas de cartón.

Expuesto lo anterior, se procede a mantener la observación, debiendo esa entidad, en virtud de las acciones comprometidas en su respuesta, implementar los controles que le permitan evitar la ocurrencia de situaciones como la reprochada.

No obstante, en relación a la no aplicación de la multa, esta Contraloría Regional incoará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios involucrados en los hechos observados.

3. Servicio de logística.

La Intendencia Regional, en el caso de la Municipalidad de Iquique, contrató al proveedor Comercializadora F & M Ltda., para realizar el traslado y distribución hacia el beneficiario final de 22.000 canastas de alimentos, conforme el convenio suscrito con dicha entidad edilicia.

Para el resto de las comunas, a saber, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica y Huara, se acordó en los respectivos convenios de colaboración celebrados, que la logística constituía un desembolso a efectuar por parte de aquellas entidades comunales, sin perjuicio que la Intendencia podría contratar el traslado, en caso de contar con disponibilidad presupuestaria, contratando a los proveedores Comercializadora F & M Limitada, Servicios, Distribución y Logística Brich Limitada y Servicios Integrales Yilayne Pizarro INGED EIRL, para el traslado hacia los centros de acopio dispuestos por las antedichas municipalidades. En ese contexto, se advirtió lo siguiente:

3.1. Mecanismo de compra ágil no acredita requisitos para su procedencia.

Se observó que, las contrataciones para el traslado de cajas de alimentos y elementos de higiene y limpieza hacia las comunas de Pozo Almonte y Huara, se efectuaron mediante el mecanismo de compra ágil, según consta en las órdenes de compra emitidas a través del sistema de Mercado Público N$^{os.}$ 802970-5-AG20 y 802970-6-AG20, en las cuales, no se acreditó el cumplimiento del requisito de solicitar un mínimo 3 cotizaciones.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo N° 10 bis, del decreto N° 250, de 2004, que indica que “Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil…”

El servicio en su respuesta, indicó que conforme el procedimiento implementado en el portal de compras públicas para la Compra Ágil, este invita por defecto a cotizar a los distintos proveedores asociados a la adquisición, lo que ocurrió en el caso de las Órdenes de Compra N$^{os.}$ 802970-5-AG20 y 802970-6-AG20, donde, en el historial de las mismas, se refleja que se efectuó la invitación a 456 y 420 proveedores, respectivamente, ello, no obstante que se recepcionaron solamente 2 cotizaciones.

En ese contexto, acompañó el señalado historial de las órdenes de compra, el cual, permite acreditar que efectivamente fueron enviadas las invitaciones indicadas por la Intendencia. Por lo tanto, se procede a levantar la observación.

3.2. Proveedor no acredita estado de habilidad para contratar con el estado.

Mediante la orden de compra N° 802970-6-AG20, la Intendencia Regional contrató con la modalidad de compra ágil, al proveedor Servicios Integrales Yilayne Pizarro INGED EIRL, RUT N° 76.862.727-4 para efectuar el traslado de 388 cajas desde la comuna de Iquique hasta las dependencias de la Municipalidad de Huara.

Al efecto, revisados los antecedentes que respaldaron dicha contratación, junto con la consulta efectuada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, no consta la habilidad del proveedor, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 81, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en cuanto a que el referido registro tendrá por objeto registrar y acreditar, entre otros, la existencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 92 del mismo reglamento, lo cual, no ocurre en la especie.

En su respuesta, la Intendencia aportó una declaración jurada de habilidad, emitida por la plataforma de Compras Públicas, de fecha 14 de agosto de 2020, donde doña Yilayne Pizarro, en representación del citado proveedor, señala no encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas.

Conforme lo anterior, se procede a levantar la observación al tenor de los antecedentes aportados, sin perjuicio que, en lo sucesivo, dicha entidad deberá procurar, en situaciones similares, que dicha información se encuentre disponible en los documentos anexos a las respectivas órdenes de compra emitidas a través del portal de Compras Públicas.

3.3. Proveedor sin actividad comercial ni experiencia previa en el sector público relacionada al objeto del contrato.

Se determinó que el mismo proveedor, a la data del presente informe, no registraba ante el Servicio de Impuestos Internos, actividades relacionadas con el objeto del servicio contratado, ni tampoco negocios semejantes, conforme las transacciones registradas en Mercado Público.

Lo descrito, constituye un incumplimiento de lo previsto en los artículos 45 y 47 del citado decreto N° 250, toda vez que la invitación efectuada por la Entidad Licitante deberá enviarse a un mínimo de 3 proveedores interesados que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto y respecto los cuales tenga una cierta expectativa de recibir respuestas a las invitaciones efectuadas, ello en concordancia con el artículo 52 de dicho reglamento.

En su respuesta, la entidad auditada manifestó, en lo principal, que las disposiciones contenidas en los artículos 45 y 47, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, no serían aplicables a la contratación de la especie, por cuanto aquella se fundamenta en el monto de la misma, no requiriendo así la dictación de una resolución fundada que la autorice. Agrega, que la exigencia de un mínimo de 3 cotizaciones no hace referencia a las actividades o esfera de negocios de los proveedores, dado que constituye una modalidad particular de trato directo cuya materia se encuentra regulada de manera específica en el artículo 10 bis del antes mencionado reglamento.

Conforme los argumentos planteados por la entidad auditada, considerando la normativa legal y reglamentaria aplicable, se resuelve levantar la observación formulada en esta materia.

4. Falta de publicación de antecedentes en el Sistema de Mercado Público.

De los antecedentes que se encuentran disponibles en el Portal de Compras Públicas, www.mercadopúblico.cl, se advirtió que éstos no se encuentran publicados conforme lo dispone el reglamento vigente sobre la materia.

- En efecto, se verificó que la entidad auditada, no publicó el contrato suscrito con el proveedor E-FOOD SPA, para la adquisición de 45.500 canastas de alimentos, equivalente a 3.194 UTM del mes de julio de 2020, ni tampoco la resolución N° 7, de 13 de agosto de igual anualidad, que sancionó dicho instrumento.

- Del mismo modo, se advirtió la ausencia de la resolución N° 2.103, de fecha 10 de agosto de 2020, que sancionó la contratación de los servicios para el traslado de cajas de alimentos al interior de la comuna de Iquique, en circunstancias que dicho acto administrativo si fue publicado en un servicio conexo con el observado.

- Finalmente, se advirtió la publicación extemporánea de la resolución exenta N° 1.940, de 2020 que aprobó el trato directo con el proveedor Envases Impresos SPA, cuya contratación fue formalizada mediante la orden de compra N° 802970-1-SE20.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en el decreto N° 250, de 2004, cuyo artículo 54, párrafo tercero, señala que el ingreso de la información requerida en el sistema debe realizarse de manera oportuna. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 57 del mismo cuerpo legal, que indica en la letra d) la información que las entidades deberán publicar en el sistema de información con ocasión de un trato o contratación directa.

En sus descargos, la entidad indica que regularizó la publicación en el portal de mercado público de los antecedentes observados, relativos a las resoluciones N°s 7 y 2.103, ambas de 2020. Asimismo, respecto de la publicación extemporánea de la resolución exenta N° 1.940, atribuye tal situación a las dificultades operativas generadas por el contexto actual y las modalidades de trabajo implementadas por ese servicio, ello, sin perjuicio que ha dispuesto el retorno gradual a las funciones presenciales, medida que estima evitaría situaciones como la advertida.

Conforme lo anterior, verificada la información disponible en el portal de compras públicas, fue posible confirmar que con fechas 23 de diciembre de 2020, la Intendencia regularizó la publicación de la documentación pendiente en el mencionado portal, razón por la cual este Organismo de Control procede a dar por subsanada la observación.

Lo antedicho, sin perjuicio que esa entidad deberá implementar los controles suficientes, a fin de que toda la documentación que deba ser publicada en el portal de mercado público, se efectúe íntegra y oportunamente.

5. Deficiencias en aplicación de controles mínimos asociados a la recepción y entrega de las cajas de alimentos y elementos de limpieza.

Mediante el oficio N° E7072, de 2020, esta Entidad de Fiscalización impartió instrucciones sobre la aplicación de controles mínimos que correspondía implementar por parte de los servicios públicos involucrados, respecto de la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID-19.

En ese sentido, se verificó que mediante la resolución exenta N° 1.931, de 2020, la Intendencia Regional de Tarapacá, autorizó el Manual de Gestión y Distribución de Compras II Etapa en el Marco de la Emergencia por el Brote del COVID-19, a través del cual definió, entre otros aspectos, el contenido de la caja de alimentos, en concordancia a lo establecido por la Subsecretaría del Interior en la ya citada resolución N° 220, de 2020, el cual fue adecuado a las cantidades y formatos consignados en el contrato suscrito con el proveedor adjudicado.

TABLA N° 5
CONTENIDO DE CAJAS DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA

DETALLE
2 Kg de Harina sin polvo de hornear
1 Kg de Azúcar granulada
3 Bolsas de 400 g c/u de Fideos
3 Paquetes de 400 g c/u de Tallarines
2 Kg de Arroz grado 1 largo
1 Caja de 100 bolsitas de Té
3 Latas de 170 cc de Atún
1 Botella de 900 cc de Aceite vegetal

TABLA N° 5
CONTENIDO DE CAJAS DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA

DETALLE
6 Doypack de 200 g de Salsa de tomates
1 Kg de Legumbre 1
1 Kg de Legumbre 2
6 Sobres de 50 g de Crema o sopa instantánea
1 Bolsa de 800 g de Leche en polvo
1 Tarro de fruta de 590 g
1 Kg de Sal fina yodada
1 Caja de 250 g de Puré de papas deshidratada
500 g de Cereal
1 lt de Jabón líquido de glicerina
1 lt de Detergente en polvo
16 unidades de Toallas femeninas
3 unidades de Preservativos
1 Caja de cartón c/logo de “Gobierno de Chile” y logo “Alimentos para Chile”

Fuente: Resolución N° 7 de 13 de agosto de 2020 que autoriza contrato con el proveedor E-FOOD.

Ahora bien, de las distintas actividades de fiscalización desarrolladas por parte de esta Contraloría Regional en la presente auditoría, se constataron deficiencias en la recepción de canastas y entrega a los beneficiarios, las que se exponen a continuación:

5.1. Sustitución de productos no evaluados previamente.

En las vistas a terreno efectuadas los días 13 y 18 de agosto de 2020 a las bodegas del proveedor E-FOOD SPA, ubicadas en calle Bulnes N$^{os.}$ 168 y 240, ambas de la comuna de Iquique, se tomó una muestra aleatoria de 2 y 5 cajas respectivamente, observándose que el contenido de los insumos era menor al ofertado por el proveedor y que se encuentra consignado en el contrato que adjudicó el trato directo. Misma situación pudo advertirse, de la revisión del contenido de una canasta recibida por un beneficiario de la comuna de Iquique, el día 14 de agosto de igual anualidad, cuya información fue aportada voluntariamente a esta Entidad de Control.

Conforme lo señalado precedentemente, según consta en acta de fiscalización del 13 de agosto de 2020 y en registro fotográfico de los días 14 y 18 de igual mes y año, las cajas contenían tarros de fruta en conserva, con un peso neto de 415 gramos, en circunstancias que el contrato estableció un peso de 590 gramos. A su vez, la nombrada acta del día 13 de agosto, indica que el cereal incluido en las cajas correspondía a un peso de 450 gramos, mientras que el contrato indica que debía ser de 500 gramos.

Requerida la Intendencia en relación con los requerimientos que habría efectuado el proveedor para realizar cambios de productos, esta aportó el documento denominado “Acta de cambio de productos”, sin número y de fecha 30 de julio de 2020, en la cual se autorizó la sustitución de

tarros de jurel y té en hoja, en desmedro de tarros de atún y té en bolsa que requería el contrato, situación que fue advertida por esta entidad en registro fotográfico de beneficiario, de fecha 14 de agosto de 2020 y acta de supervisión de 18 de agosto de igual año.

No obstante lo anterior, no se visualizó que se haya aplicado alguna multa por parte de la Intendencia, dado el incumplimiento en la realización y entrega de los requerimientos de las canastas familiares, consignada en el numeral 3 del acápite noveno del contrato suscrito, la cual se fijó en un 3% del valor total de la guía de despacho por cada incumplimiento.

Lo advertido, constituye un incumplimiento del oficio N° E7072, de 2020, de este origen, toda vez que resultaron insuficientes los controles implementados por la Intendencia Regional de Tarapacá, respecto de la validación del contenido de las cajas de alimentos y elementos de limpieza en relación a los formatos ofertados por el proveedor y consignados en el contrato suscrito.

La Intendencia respondió que las diferencias advertidas por esta Contraloría Regional, no fueron detectadas en las revisiones aleatorias realizadas por el supervisor de contrato designado, motivo por el cual, al no tener conocimiento de diferencias en el contenido de las canastas, ni reclamos recibidos por parte de los municipios y/o beneficiarios finales, dicha entidad no inició procedimientos sancionatorios contemplados en el contrato.

Finaliza su contestación, indicando que conforme la costumbre comercial del proveedor E-FOOD SPA, este entregó 9 canastas de alimentos adicionales a la Intendencia, destinadas al reemplazo de eventuales pérdidas o deterioro, las que, según el servicio, compensarían las diferencias de gramaje que se observa.

Al respecto, cabe indicar que el hecho que el proveedor haya entregado cajas adicionales a las contratadas, no compensan la diferencia en los gramajes de los productos que componen la canasta de alimentos, ya que aquella circunstancia se encontraba normada en el contrato, y que en caso de incumplimientos se debía aplicar las multas respectivas. Sin embargo, dada la falta o deficiente validación del contenido de las cajas de alimentos, esa entidad no consignó las multas al proveedor por las discrepancias detectadas.

Expuesto lo anterior, la observación debe mantenerse, por lo que, en lo sucesivo, de presentarse situaciones similares a la examinada, esa entidad deberá adoptar las medidas de control necesarias a fin de aplicar los controles suficientes de manera tal que logre cumplir correctamente con las condiciones contractuales, tales como en este caso, relacionad con la aplicación de multas.

No obstante, esta Contraloría Regional instruirá un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de aquellos funcionarios responsables de realizar el control

de la ejecución de los respectivos contratos, en materia de sustitución de productos, y que derivó en la no aplicación de una posible multa.

5.2. Deficiencias en el registro de beneficiarios.

Se advirtió que la Intendencia Regional, no contempló la utilización un registro digital de los beneficiarios finales, como por ejemplo: una base de datos, a fin de evitar la duplicidad de entregas a un mismo beneficiario y que permita mejorar la gestión de la documentación que forma parte del expediente de rendición de cuentas.

En efecto, dicha entidad en el marco de la primera etapa del Plan de Alimentos para Chile, utilizó una plataforma web habilitada para el ingreso de los beneficiarios, denominada “Sistema de Entrega de Canastas”, no obstante, para la iniciativa auditada, consignó en la antes nombrada resolución exenta N° 1.931, de 2020, que la información del beneficiario será respaldada con cualquier instrumento que permita asociar al mismo a los criterios de selección definidos y en el caso que se acuerde la distribución con los municipios -como ocurrió en la especie- serán éstos los responsables del proceso de distribución el que se efectuará mediante la suscripción de un acta de entrega firmada por el beneficiario y fotografía de la cédula de identidad del mismo, según lo consignado en los convenios suscritos, los cuales además consideraron como obligación de la entidad municipal, mantener un registro actualizado de los beneficiarios, el que deberá incluir nombres, apellidos, RUN, teléfono y dirección.

De esta manera, lo indicado constituye una vulneración al capítulo I, de aspectos generales, contenido en el oficio N° E7072, de 2020, de este origen, el cual señala que “…las fuentes o bases de datos y los demás antecedentes que se consideren para determinar los beneficiarios de estas ayudas deben constar por escrito y se deben mantener en medios físicos o digitales…”. Además, las letras c) y d) del numeral 4 del título II, del reseñado oficio, indican que “Para la entrega material de los bienes a los beneficiarios finales, se deberá implementar un sistema que resulte idóneo…Tal sistema deberá propender a una cobertura eficiente, a fin de evitar la duplicidad de entregas a un mismo beneficiario” y “Se deberá implementar un registro electrónico de los beneficiarios finales de la medida, el que servirá para la rendición de cuentas”.

La entidad responde que habiéndose definido que la distribución del beneficio sería realizada por los municipios de la región, se incorporaron medidas de control para el registro de beneficiarios en los respectivos convenios suscritos, las que detalló. En ese sentido, indica que las medidas implementadas dieron cumplimiento a los controles mínimos requeridos, posibilitando el registro de beneficiarios, lo que permitió una cobertura eficiente propendiendo al cumplimiento eficaz de la política pública, evitando situaciones de discriminación y velando por el resguardo del patrimonio público.

Al respecto, es dable señalar que el citado oficio N° E7270, de 2020, que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la iniciativa auditada, en su apartado II, letras c) y d), establecen que la

finalidad de implementar un sistema de registro, obedece a situaciones tales como, evitar la duplicidad de entregas a un mismo beneficiario, buscar el cumplimiento eficaz de la política pública implementada, mantener información que servirá para la rendición de cuentas, entre otras, objetivos que de acuerdo a lo observado, no se cumplen.

Así entonces, los argumentos presentados por la entidad no son suficientes para desvirtuar el reproche formulado, motivo por el cual, este se mantiene, correspondiéndole a dicha entidad, en similares circunstancias, establecer los procedimientos de control necesarios a fin de mantener un registro digital de los beneficiarios finales, que permita evitar la duplicidad de entregas a un mismo beneficiario y mejorar la gestión de la documentación que forma parte del expediente de rendición.

6. Deficiencia en la validación del cumplimiento de requisitos.

La Intendencia Regional de Tarapacá, para dar cumplimiento a la cobertura estimada del 46,57% de los hogares más vulnerables y de clase media de la región, de acuerdo a la base de datos del Instituto Nacional de Estadísticas, INE, y del CENSO año 2017, y que fue establecida en la ya citada resolución N° 220, de la Subsecretaría del Interior, consignó en el título II, del manual de gestión dictado al efecto, que es responsabilidad de la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, identificar a los hogares beneficiarios, priorizando aspectos como:

- Hogares con madre o padre soltera/o responsable con más de dos niños.
- Hogares con adultos mayores.
- Hogares con personas en situación de discapacidad severa.
- Hogares en aislamiento domiciliario obligatorio.
- Hogares que han visto disminuida sus fuentes de ingresos.
- Otros casos debidamente calificados, tales como usuarios del Fondo de Organización Regional de Acción Social, ORASMI.
- Igualmente, se atenderá la demanda espontánea de la comunidad, efectuada por unidades vecinales u otros grupos organizados, o casos individuales que en general respondan a los criterios antes mencionados.

Además, en el caso que se acuerde la entrega y distribución con las municipalidades de la región, como ocurrió en la especie, dichas entidades serán las responsables de seleccionar a los beneficiarios en base a los criterios ya señalados. Sin perjuicio de poder definir conjuntamente otros criterios o mecanismos para la identificación de los beneficiarios.

Finalmente, estableció que no constituye causal de exclusión haber sido beneficiario de la primera entrega de canastas familiares, desarrollada durante los meses de mayo y junio de 2020.

En ese contexto, y sin perjuicio que a la data de emisión del presente informe, las entregas realizadas por los municipios no habían sido rendidas, o bien, no se encontraban aprobadas por la Intendencia, asi

como también aquellas realizadas por la propia entidad, se hallaban en proceso de digitalización de los respaldos de entrega, conforme lo señalado por el abogado de esa Intendencia, mediante oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2020, esta Contraloría Regional, en uso de sus facultades, requirió a las municipalidades de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte, las bases de datos preliminares que consignaron a los beneficiarios de la iniciativa, advirtiéndose las siguientes situaciones:

6.1. Registro de entregas duplicadas.

De las bases de datos aportadas por los municipios antes citados, se advirtió el registro de 274 cajas de alimentos entregadas de manera duplicada al mismo beneficiario, en la misma o en distintas comunas, según se indica a continuación y se detalla en el Anexo N° 2 de este informe:

TABLA N° 6
RESUMEN DE BENEFICIARIOS DUPLICADOS

ENTIDAD	BENEFICIARIOS DUPLICADOS
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	62
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	35
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE	2
MUNICIPALIDADES DE IQUIQUE - ALTO HOSPICIO	161
MUNICIPALIDADES DE ALTO HOSPICIO - POZO ALMONTE	9
MUNICIPALIDADES DE IQUIQUE - POZO ALMONTE	5
TOTAL*	274

Fuente: Bases de datos de beneficiarios aportadas por las municipalidades de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte.
NOTAS*
1) La base de datos aportada por la Municipalidad de Iquique, consigna 21.933 registros respecto las 22.000 canastas a distribuir conforme el convenio suscrito.
2) La base de datos aportada por la Municipalidad de Alto Hospicio, contiene 28.378 registros respecto las 18.000 canastas a distribuir conforme el convenio suscrito. Consultada dicha entidad comunal, indicó que el aplicativo utilizado, no permite diferenciar aquellas distribuidas con ocasión del convenio y aquellas entregas efectuadas con recursos municipales.
3) La Municipalidad de Pozo Almonte, aportó una base de datos de 2.000 registros, concordante con la cantidad de canastas suscritas en convenio.

La entidad, responde que la cantidad de entregas duplicadas observada, no representa una proporción significativa respecto el total de entregas realizadas. Además, indica que la responsabilidad de evitar la entrega duplicada de beneficios recayó en los municipios. Sin embargo, manifestó que la urgencia de la actividad en comento y el contexto sanitario actual, dificultaron la implementación de controles más eficientes por parte de los municipios, ello, sin perjuicio que dicho requerimiento será evaluado para futuras entregas. Culmina, señalando que solicitará a las entidades edilicias mayores antecedentes de las entregas duplicadas, toda vez que dichas situaciones eventualmente podrían encontrarse justificadas.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación, ya que si bien, le corresponde al municipio efectuar la entrega de canastas al beneficiario final, la Intendencia nada indica respecto del análisis de los antecedentes aportados por aquellas entidades sobre las bases de datos con el detalle de dichas entregas, junto con las entregas realizadas por la propia

Intendencia Regional, las que eventualmente, podrían incrementar los casos de doble beneficio.

Así entonces, la Intendencia Regional deberá requerir la información de la entrega de canastas a todos los municipios con los que suscribió un convenio de cooperación como también por la propia Intendencia, analizarla y justificar todos aquellos casos en hubo duplicidad de entrega, lo cual deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente Informe Final

6.2. Beneficiarios con vínculo laboral con la Administración del Estado.

De la revisión efectuada a las bases de datos de beneficiarios, junto con el análisis de los datos proporcionados por la División de Auditoría de esta Entidad de Fiscalización, cuya fuente fueron los registros de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares y el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, ambos al mes de julio de 2020, se constató que personal a honorarios, código del trabajo, contrata y planta, recibieron el citado beneficio.

Al respecto, se entregó la caja de alimentos a lo menos a 952 personas que registraban un vínculo laboral con alguna repartición pública, de los cuales solo el 15% de los beneficiarios pertenece al 40% de hogares de menores ingresos o más vulnerables conforme los registros del Ministerio de Desarrollo Social, lo cual deja en evidencia falencias en la acreditación de los requisitos consignados en la antes nombrada resolución exenta N° 1.931, de 2020.

Cabe precisar que 3 de las 952 personas que registraban un vínculo laboral con la Administración del Estado, recibieron el citado beneficio de manera duplicada, por lo que se encuentran contabilizados en la tabla N° 6 precedente.

Además, y solo a modo expositivo por cuanto dicha condición no se contempló como un impedimento para recibir en una segunda oportunidad la caja de alimentos y elementos de limpieza, se advirtió que 294 personas con vínculo laboral con el Estado, fueron beneficiadas tanto en la primera como en la segunda etapa del Plan de Alimentos para Chile.

El resumen de los casos observados se presenta a continuación, mientras que su detalle se muestra en el Anexo N° 3 de este informe.

TABLA N° 7
PERSONAS BENEFICIARIAS QUE TIENEN VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	N° DE BENEFICIARIOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	263
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	115
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	109
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	102
CARABINEROS DE CHILE	98
GENDARMERÍA DE CHILE	29
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	20
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	14
ARMADA DE CHILE	13
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	13
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	12
EJÉRCITO DE CHILE	11
PODER JUDICIAL	10
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	143
TOTAL	952

Fuente: Base de datos de beneficiarios e información consignada en el registros de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares y SIAPER.

Lo expuesto en los numerales 6.1 y 6.2 precedentes, no guarda armonía con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales establecen que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, observando los principios de control, responsabilidad, eficacia, eficiencia y economicidad, por cuanto la entrega duplicada de beneficios y a personas que eventualmente no han visto disminuida sus fuentes de ingresos, sin acreditar las demás condiciones definidas para otorgar el beneficio, podría ir en desmedro de la población objetivo de la iniciativa de ayuda.

La entidad responde que la iniciativa presidencial tuvo como objetivo entregar el citado beneficio a las familias más vulnerables y de clase media necesitada, sin efectuar discriminación a la naturaleza de la actividad desarrollada por el beneficiario, obedeciendo dicha cobertura no solo a criterios de orden socio económicos, sino también a los impedimentos para el traslado en la adquisición de productos alimenticios derivados de los efectos de las medidas de aislamiento obligatorio por la pandemia.

Agrega que la recepción del beneficio por parte de funcionarios públicos, en principio, puede ajustarse a los criterios definidos por la Intendencia, que no resultan de la aplicación de factores puramente socioeconómicos, e inclusive podrían existir casos en que el funcionario haya experimentado una merma en sus ingresos, derivada de otras actividades.

Finalmente compromete acciones para determinar eventuales responsabilidades y/o vulneraciones normativas para la percepción del beneficio, a saber, oficiar a las Entidades Públicas de las cuales dependen los beneficiarios de las cajas de alimentos e iniciar un procedimiento disciplinario respecto aquellos beneficiarios dependientes de esa Intendencia Regional.

De lo anterior, si bien, expone las eventuales situaciones en que un servidor público pudo ser beneficiario de la canasta familiar, nada acredita que se haya comprobado fehacientemente dicha necesidad de acuerdo a los criterios definidos previamente, por lo que se debe mantener la observación.

Por lo tanto, de la solicitud que esa entidad comprometió en su respuesta, referida a requerir a los servicios públicos de los cuales dependen los beneficiarios observados, la información que permita acreditar la correcta entrega de cajas de alimentos a aquellos beneficiarios, la Intendencia deberá acreditar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente Informe Final, el resultado de dichas acciones, como así también, informar el resultado del procedimiento disciplinario señalado en su contestación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Tal como se indicó en el apartado de Universo y Muestra, la Intendencia Regional de Tarapacá, al 30 de septiembre de 2020, había pagado en este programa, la suma de $867.852.764, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 8
DETALLE DE EGRESOS EXAMINADOS

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	RUT	PROVEEDOR	VALOR PAGADO $
1.247	31-08-2020	99.520.220-4	E-FOOD SPA	375.498.043
1.405	30-09-2020	99.520.220-4	E-FOOD SPA	450.087.053
1.406	30-09-2020	99.520.220-4	E-FOOD SPA	11.039.818
1.251	31-08-2020	76.084.861-1	COMERCIALIZADORA F & M LTDA.	6.336.000
1.252	31-08-2020	76.084.861-1	COMERCIALIZADORA F & M LTDA.	21.780.000
1.248	31-08-2020	76.478.731-5	SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA	1.178.100
1.249	31-08-2020	76.478.731-5	SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA	1.100.750
1.250	31-08-2020	76.862.727-4	SERVICIOS INTEGRALES YILAYNE PIZARRO INGED E.I.R.L.	833.000
			TOTAL	867.852.764

Fuente: Información contenida en el mayor de la cuenta N° 114-05 y Egresos aportados por Intendencia Regional.

Asimismo, se efectuó el examen al egreso N° 1.435, de 14 de octubre de 2020, donde se advirtió que la Intendencia Regional aplicó una multa al proveedor E-FOOD SPA, que fue rebajada del pago de la factura N° 33.167, emitida el 19 de agosto de 2020.

En ese contexto, se detectó lo siguiente:

1. Error en aplicación de la multa por retraso en la provisión de canastas de alimentos.

Sin perjuicio de las deficiencias informadas en el numeral 1 del acápite de "Examen de la Materia Auditada", mediante la resolución exenta N° 2.968, de 14 de octubre de 2020, la Intendencia Regional resolvió aplicar una multa a E-FOOD SPA, por el retraso en la provisión de los productos por un total de 18.763.622. Sin embargo, el monto que se rebajó del pago efectuado a través del citado egreso N° 1.435, fue por un valor de $18.085.476, produciéndose una diferencia de $678.146 que dicha entidad pública no recuperó.

Al respecto, consultado al respecto, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2020, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia confirmó que tal situación aconteció por un error involuntario comprometiendo acciones para recuperar el saldo no cobrado de $678.146 al proveedor.

La Intendencia, reconoce la situación observada, no obstante señala que el procedimiento sancionatorio aludido no se encuentra finalizado, por lo que compromete acciones para que una vez afinado, se procederá a recuperar el saldo omitido en la retención por $678.146.

Ahora bien, y dado que el resultado de la medida señalada, se concretará a futuro, se procede a mantener la observación, debiendo esa entidad, aportar la documentación de respaldo con la que acredite la recuperación del saldo omitido por $678.146, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final.

2. Criterios de cálculo de multa no acreditados.

Sobre el particular, y en consideración a lo observado en el numeral anterior, la Intendencia Regional, en la resolución N° 7, de 2020, que aprobó el contrato de adquisición de las 45.500 cajas de alimentos y elementos de higiene y limpieza con el proveedor E-FOOD SPA, consignó un calendario de entregas mínimas, cuyo incumplimiento facultaba a dicha entidad para aplicar una multa por retraso en la provisión de los productos que conforme el numeral 1 del título noveno del citado acto administrativo, se calcularía como un 2% diario del valor total de los bienes o servicios que se entreguen con retraso, con un tope de 10 días totales, donde, en caso de superar dicha cantidad de días, se entendería que el proveedor incurrió en incumplimiento grave, pudiendo aplicarse las causales de término anticipado, dispuestas en la cláusula décimo tercera de la

misma resolución.

En ese contexto, en razón a que la empresa E-FOOD SPA, incurrió en retrasos en la entrega programadas de las cajas de alimentos y elementos de higiene y limpieza en las fechas 26 y 29 de julio y 1 de agosto de 2020, totalizando la cantidad de 13 días, la Intendencia Regional propuso una multa inicial de $40.984.812.

Sin embargo, atendidos los descargos evacuados por el proveedor E-FOOD SPA, entre otros, que la empresa Envases Impresos SPA, no aportó una cantidad de cajas extras para enfrentar eventuales mermas en el proceso de armado y transporte, en circunstancias que así habría sido solicitado a la Intendencia, junto con un eventual retraso por parte de dicha entidad para hacer retiro de los bienes desde las bodegas y que la modalidad de cálculo consignada en el contrato suscrito no era apropiada, la entidad auditada resolvió anular la multa asociada al retraso en las entregas pactadas para los días 26 y 29 de julio de 2020, además de rebajar la cantidad de días de retraso para la tercera entrega programada, aplicando el cálculo de la multa sobre el valor neto de los bienes, que de acuerdo a un pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos que indicaría que las multas no constituyen un hecho gravado con IVA por no encuadrarse dentro del concepto de servicio que indica la Ley de Impuestos a la Renta.

Con todo, fundó su decisión en virtud de las recomendaciones efectuadas por la Directiva de Compras Públicas N° 34, de 2020, que señala como eximentes o atenuantes de responsabilidad, razones de caso fortuito o fuerza mayor asociadas a la contingencia sanitaria -situaciones que no fueron advertidas por E-FOOD SPA en sus argumentos-.

Lo anterior ocasionó una disminución de la multa por un valor de $ 22.222.378 según se indica:

TABLA N° 9
DIFERENCIA DE MULTA NO APLICADA POR INTENDENCIA

CANTIDAD CON RETRASO	COSTO UNITARIO $	COSTO DE LOS BIENES CON RETRASO $	N° DIAS DE RETRASO	TOTAL* $
800	34.500	27.600.000	3	1.656.000
1.520	34.500	52.440.000	3	3.146.400
10.040	34.500	346.380.000	5	34.638.000
1.120	34.500	38.640.000	2	1.545.600
RE CÁLCULO CGR			13	40.986.000
MULTA APLICADA			8	18.763.622
DIFERENCIA			5	22.222.378

Fuente: Re cálculo efectuado por Contraloría Regional de Tarapacá, en función de lo establecido en la resolución N° 7, de 2020, de la Intendencia Regional de Tarapacá.
(*) Corresponde a un 2% del costo total de los bienes contratados por cada día de retraso calculado.

Así entonces, lo señalado en los numerales 1 y 2 precedentes, no se aviene a los términos de referencia que formaron parte del contrato autorizado mediante resolución N° 7, de 13 de agosto de 2020, en lo relativo a las obligaciones contraídas por el proveedor y la aplicación de las multas originadas de tales incumplimientos.

Además, se incumple la resolución N° 30, de 2015, que fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, en cuya parte considerativa establece que dichas rendiciones, al ser examinadas por esta Contraloría General, deben cumplir con los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos, proporcionalidad e imputación, cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso, egreso o traspaso.

En su respuesta, la Intendencia consignó que su actuar se encontró ajustado a la ley y a los términos del contrato, por lo que, en el ejercicio de sus facultades aplicó el procedimiento sancionatorio definido, en el cual el proveedor efectuó los descargos correspondientes y junto a otros antecedentes complementarios, dicha Intendencia resolvió rebajar el monto inicial estimado, el que constituye únicamente una estimación o propuesta susceptible de variación.

Continúa, indicando que las razones que se tuvieron en consideración para el cálculo del monto final de la multa aplicada, fueron los descargos del proveedor por causas no imputables a su gestión y la solicitud de éste para modificar la base de cálculo de la multa, en razón de un criterio definido por el Servicio de Impuestos Internos; y finalmente, por las recomendaciones efectuadas por la Directiva de Compras Públicas N° 34, de 2020, que sugiere a las entidades compradoras -entre otros- considerar especialmente la fuerza mayor y/o caso fortuito como eximentes o atenuantes de responsabilidad.

En ese orden de ideas, en lo medular, cabe señalar que las razones de incumplimiento esgrimidas por el proveedor no se refieren a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor asociadas a la contingencia sanitaria, sino a causas atribuibles a la propia gestión de la Intendencia, razón por la cual carece de sustento la disminución de los días otorgados para la tercera entrega pactada, razón por la cual se resuelve mantener la observación.

De esta manera, al tratarse de hechos consolidados, corresponderá a la entidad, en lo sucesivo, adoptar los resguardos pertinentes a objeto de evitar situaciones como las reprochadas.

Lo anterior, sin perjuicio que en relación con los hechos observados, esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en estos hechos.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Intendencia Regional de Tarapacá, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 625, de 2020.

En efecto, se levantan la observaciones planteadas en los numerales 3.1 “Mecanismo de compra ágil no acredita requisitos para su procedencia” y 3.3 “Proveedor sin actividad comercial ni experiencia previa en el sector público relacionada al objeto del contrato”, ambas del título de “Examen de la Materia Auditada”.

También se levanta lo observado en el numeral 3.2 “Proveedor o acredita estado de habilidad para contratar con el estado”, del apartado “Examen de la Materia”, ello, sin perjuicio que, en lo sucesivo, dicha entidad deberá procurar, en situaciones similares, que dicha información se encuentre disponible en los documentos anexos a las respectivas órdenes de compra emitidas a través del portal de Compras Públicas.

Finalmente, se subsana el reproche contenido en el numeral 4 “Falta de publicación de antecedentes en el Sistema de Mercado Público”, del acápite de “Examen de la Materia Auditada”. Ello, sin perjuicio que esa entidad deberá implementar los controles suficientes, a fin de que toda la documentación que deba ser publicada en el portal de mercado público, se efectúe íntegra y oportunamente.

Por su parte, sobre aquellas objeciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar las medidas que en cada caso correspondan, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto las observaciones formuladas en los numerales 2 “Inconsistencias en los plazos definidos para la entrega de las cajas de cartón con logo adquiridas – (C)” y 5.1 “Sustitución de productos no evaluados previamente - (C)” del acápite de “Examen de la Materia Auditada”; además del numeral 2 “Criterios de cálculo de multa no acreditados - (C)” del apartado de “Examen de Cuentas”, esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.

- Del acápite I “Aspectos de Control Interno”

2. En cuanto a la observación contenida en el numeral 1 “Falta de segregación de funciones - (C)”, esa entidad, en lo sucesivo, deberá implementar las medidas de control pertinentes a fin de evitar que tareas como las examinadas sean realizadas sin la debida segregación de funciones conforme a las normas de control interno.

3. En cuanto al reproche contenido en el numeral 2 “Falta de supervisión en el proceso de distribución - (MC)”, en materias similares a las examinadas, esa entidad deberá adoptar los resguardos que estime necesarios, a objeto de efectuar una adecuada supervisión del proceso en su totalidad.

- Del acápite II “Examen de la materia auditada”

4. De lo observado en el numeral 1 “Deficiencias en la evaluación de proveedores de canastas de alimentos - (MC)”, en situaciones similares a la examinada en la presente auditoría, la Intendencia Regional de Tarapacá deberá adoptar los resguardos pertinentes, a objeto de evitar que situaciones como las reprochadas se vuelvan a suscitar.

5. Respecto la observación realizada en el numeral 2 “Inconsistencias en los plazos definidos para la entrega de las cajas de cartón con logo adquiridas – (C)”, corresponde que dicha entidad, en virtud de las acciones comprometidas en su respuesta, implemente los controles que le permitan evitar la ocurrencia de situaciones como la reprochada. Lo antedicho, sin perjuicio de lo consignado en la conclusión N° 1 precedente.

6. En cuanto a lo observado en el numeral 5.1 “Sustitución de productos no evaluados previamente – (C)”, en lo sucesivo, de presentarse situaciones similares a la examinada, esa entidad deberá adoptar las medidas de control necesarias a fin de aplicar los controles suficientes de manera tal que logre cumplir correctamente con las condiciones contractuales, tales como en este caso, relacionad con la aplicación de multas. Ello, sin perjuicio de lo señalado en la conclusión N° 1, precedente.

7. En relación con el reproche formulado en el numeral 5.2 “Deficiencias en el registro de beneficiarios – (MC)”, le corresponde esa entidad, en similares circunstancias, establecer los procedimientos de control necesarios a fin de mantener un registro digital de los beneficiarios finales, que permita evitar la duplicidad de entregas a un mismo beneficiario y mejorar la gestión de la documentación que forma parte del expediente de rendición.

8. De lo observado en el numeral 6.1 “Registro de entregas duplicadas – (MC)”, la Intendencia Regional deberá requerir la información de la entrega de canastas a todos los municipios con los que suscribió un convenio de cooperación como también por la propia Intendencia, analizarla y justificar todos aquellos casos en hubo duplicidad de entrega, lo cual deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente Informe Final.

9. Respecto a la observación consignada en el numeral 6.2 “Beneficiarios con vínculo laboral con la Administración del Estado – (MC)”, respecto de la solicitud que esa entidad comprometió en su respuesta, referida a requerir a los servicios públicos de los cuales dependen los beneficiarios observados, la información que permita acreditar la correcta entrega de cajas de alimentos a aquellos beneficiarios, la Intendencia deberá acreditar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente Informe Final, el resultado de dichas acciones, como así también, informar el resultado del procedimiento disciplinario señalado en su contestación.

- Del acápite III “Examen de Cuentas”

10. De lo observado en el numeral 1 “Error en aplicación de la multa por retraso en la provisión de canastas de alimentos - (C)”, la entidad deberá aportar la documentación de respaldo con la que acredite la recuperación del saldo omitido por $678.146, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final.

11. Sobre lo objetado en el numeral 2 “Criterios de cálculo de multa no acreditados – (C)” corresponderá a la entidad, en lo sucesivo, adoptar los resguardos pertinentes a objeto de evitar situaciones como las reprochadas. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la conclusión N° 1, precedente.

Finalmente, para aquéllas observaciones que se mantienen, y que fueron categorizadas como AC y/o C identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen, en un plazo de 60 días hábiles o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase copia del presente Informe Final al Intendente Regional de Tarapacá, al Auditor Interno del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	21/01/2021

ANEXO N° 1
UNIVERSO Y MUESTRA

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	SERVICIO	RUT	PROVEEDOR	VALOR PAGADO $
1.247	31-08-2020	Compra de canastas familiares	99.520.220-4	E-FOOD SPA	375.498.043
1.405	30-09-2020	Compra de canastas familiares	99.520.220-4	E-FOOD SPA	450.087.053
1.406	30-09-2020	Compra de canastas familiares	99.520.220-4	E-FOOD SPA	11.039.818
1.251	31-08-2020	Logística comuna de Alto Hospicio	76.084.861-1	Comercializadora F & M Ltda.	6.336.000
1.252	31-08-2020	Logística comuna de Iquique	76.084.861-1	Comercializadora F & M Ltda.	21.780.000
1.248	31-08-2020	Logística comuna de Pica	76.478.731-5	Servicios, Distribucion y Logística Brich Limitada	1.178.100
1.249	31-08-2020	Logística comuna de Pozo Almonte	76.478.731-5	Servicios, Distribucion y Logística Brich Limitada	1.100.750
1.250	31-08-2020	Logística comuna de Huara	76.862.727-4	Servicios Integrales Yilayne Pizarro INGED E.I.R.L.	833.000
				TOTAL GASTOS	867.852.764
1.435	14-10-2020	Cobro Multa E-FOOD SPA.	99.520.220-4	E-Food Spa	18.085.480
				TOTAL INGRESOS	18.085.480

Fuente: Información contenida en el mayor de la cuenta N° 114-05 y Egresos aportados por Intendencia Regional.

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
1	3054059	k	Ruben Cortes Galvano	Municipalidad de Pozo Almonte
2	4509391	3	Dora Garcia	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
3	4655392	6	Luzmira Rodríguez Leyton	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
4	5251066	k	Elizabeth Calle De Inca	Municipalidad de Alto Hospicio
5	5401602	6	Albina Espinoza Bacian	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
6	5430958	9	Olga Rosa González Navarrete	Municipalidad de Alto Hospicio
7	5469279	k	Rosa Wilson Argandoña	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
8	5678543	4	Carlos Zavala Labarbe	Municipalidad de Iquique
9	6251500	7	José Vergara Mollo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
10	6269926	4	Margarita Del Transito Ubillo Villalobos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
11	6308092	6	Carlina Ceballos Shultz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
12	6847922	3	Isabel Blanco Inquiltupa	Municipalidad de Iquique
13	6864035	0	José Antonio Bottarelli Torres	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
14	6900911	5	Bella Rita Pérez Valenzuela	Municipalidad de Alto Hospicio
15	6912058	k	Juana Miriam Cardenas Ovando	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
16	6939108	7	Jorge Aguirre Aguirre	Municipalidad de Iquique
17	7116448	9	Maria Jara Flores	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
18	7189909	8	Rigoberto Hugo Cataldo Veliz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
19	7405031	k	Maximo Francisco Miranda Gonzalez	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
20	7443050	3	Margarita Dolores Campos Ramos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
21	7498095	3	Fidel Del Carmen Araya Acosta	Municipalidad de Iquique
22	7536945	k	Rosa Henriquez Ramos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
23	7619074	7	María Luisa Reyes Navarro	Municipalidad de Alto Hospicio
24	7635918	0	Isidoro Hernán Quinteros Mattey	Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
25	7654020	9	America Urnava Carvajal Pizarro	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
26	7670118	0	Rafael Armando Vilca Lucay	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
27	7688611	3	Juan Castro Vasquez	Municipalidad de Iquique
28	8207626	3	Patricia Uzqueda Kovacevic	Municipalidad de Iquique
29	8304068	8	Antonio Segundo Carrasco Tello	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
30	8488749	8	Jaime Antezana Contreras	Municipalidad de Iquique
31	8613975	8	Martha Adela Moruna Barco	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
32	8680550	2	Karina Eugenia Tarifa Salles	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
33	8687177	7	Ines Isabel Rojo Ulloa	Municipalidad de Alto Hospicio
34	8871973	5	Jocelyn Mariett Gonzalez Olivares	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
35	8882123	8	Sergio Manuel Rodriguez Herrera	Municipalidad de Alto Hospicio
36	8916897	k	Luisa Jeria Menares	Municipalidad de Iquique
37	9163312	4	Hugett Patricia Contreras Tobar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
38	9237410	6	Edith Mary Ticuna Vilca	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
39	9645449	k	Jeanette Del Tránsito Saavedra Díaz	Municipalidad de Alto Hospicio
40	9664972	k	Ricardo Maureira Bustamente	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
41	9681340	6	Vlita Beltran Herrera	Municipalidad de Iquique
42	9750582	9	Pablo Esteban Villablanca Ahumada	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
43	9943573	9	Nancy Del Carmen Henriquez Albornos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
44	10036813	7	Roberto Gustavo Perez Santibañez	Municipalidad de Iquique
45	10043471	7	Ximena Del Carmen Fierro Rodríguez	Municipalidad de Alto Hospicio
46	10226483	5	Avelino Hernan Acao Vollaroel	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
47	10308901	8	Osvaldo Andres Muñoz Jara	Municipalidad de Alto Hospicio
48	10514433	4	Eduardo Miranda Camus	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
49	10606856	9	Marco Antonio Aguirre Salinas	Municipalidad de Alto Hospicio
50	10645048	k	Rosa Eugenia Figueroa Castillo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
51	10797009	6	Enrique Segundo Caucoto Mamani	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
52	10855148	8	Marcela Del Carmen Hormazabal Valdes	Municipalidad de Iquique
53	10859135	8	Sonia Muñoz Herrera	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Pozo Almonte
54	10873142	7	Doris Del Carmen Tapia Cuellar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
55	10905852	1	Daniel Duran Challapa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
56	10906916	7	Pamela Quispe Mamani	Municipalidad de Alto Hospicio
57	10988780	3	Karen Marjorie Cavieres Gomez	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
58	11215995	9	Fernando Patricio Martinez Niripil	Municipalidad de Iquique
59	11307060	9	Erico Marcelo Millallanca Avilez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
60	11466856	7	Mauro Bonilla Saldivia	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
61	11813407	9	Carmen Isabel Soto Telo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Pozo Almonte
62	11816063	0	Miguel Orlando Cortes Andrade	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Pozo Almonte
63	11819845	k	Ximena Ortiz Loayza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
64	12034526	5	Nancy Lemus Polanco	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
65	12296742	5	Cristina Janett Del Carmen Cifuente Ríos	Municipalidad de Alto Hospicio
66	12436154	0	Daniel Alejandro Perez Correa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
67	12439684	0	Jennifer Luisi Miranda Rodriguez	Municipalidad de Alto Hospicio
68	12627466	1	Magaly Gabriela Salinas Carvajal	Municipalidad de Iquique
69	12748239	k	Cristian Andres Ferreira Rebolledo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
70	12804615	1	Javier Rojas Hidalgo	Municipalidad de Iquique
71	12834410	1	Ursula Ramos Moscoso	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
72	12835325	9	Marta Victoria Castro Ramírez	Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
73	13009377	9	Carla Amanda Milena Clery Cabezas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
74	13192412	7	Claudia Zavala Toledo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
75	13215254	3	Carla Vega	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
76	13215401	5	Claudia Gemma Sanchez Paycho	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
77	13315205	9	Victor Peñeipil Cayuqueo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
78	13476388	4	Maria Gioconda Hernandez Briceño	Municipalidad de Alto Hospicio
79	13496033	7	Oscar Fabian Tripainao Diaz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
80	13528349	5	Aída Lourdes Álvarez Estay	Municipalidad de Alto Hospicio
81	13641551	4	Patricia Vasquez Escribar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
82	13720904	7	Gonzalo Andres Gallardo Gallardo	Municipalidad de Alto Hospicio
83	13761334	4	Silvana Diaz Araya	Municipalidad de Iquique
84	13865651	9	Karen Gonzalez Gonzalez	Municipalidad de Iquique
85	13867538	6	Luisa Del Carmen Delgado Retamales	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
86	14106207	7	Jacqueline Silva Martinez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Pozo Almonte
87	14112107	3	Pia Alejandra Inostroza Espinoza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
88	14263985	8	Manuel Andres Tapia Barruel	Municipalidad de Pozo Almonte
89	14373912	0	Carlos Alberto Caamaño Salgado	Municipalidad de Iquique
90	14540468	1	Jaime Gotterban Delgado	Municipalidad de Iquique
91	14680228	1	Luis Wilfredo Moreno Bravo	Municipalidad de Iquique
92	14689046	6	Hilda Corina Tacca Mamani	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
93	14693101	4	Juan Humberto Alvarado Sanchez	Municipalidad de Iquique
94	14694253	9	Magali Lutino Lazaro	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
95	14702215	8	Juana Huaca Coaquera	Municipalidad de Iquique
96	14704771	1	Isabel Margot Miñano Abanto	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
97	14732715	3	Mercedes Noemi Bellon Castillo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
98	14749756	3	Adiltrudes Magdalena Espinoza Jara	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
99	15002254	1	Jonathan Marcelo Cardenas Esteban	Municipalidad de Iquique
100	15002437	4	Victor Agüero Donay	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
101	15002834	5	Nicolas Celis Soto	Municipalidad de Iquique
102	15003224	5	Yarella Carrasco Planet	Municipalidad de Iquique
103	15004782	k	Maria Soledad Pasten Carvajal	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
104	15010601	k	Carlos Aravena Recabarren	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
105	15139699	2	Alvaro Daniel Mendoza Gutierrez	Municipalidad de Iquique
106	15376468	9	Jesús Daniel Arraño Silva	Municipalidad de Alto Hospicio
107	15684299	0	Ana Maria Mendoza Viza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
108	15686204	5	Yubitza Jimena Lucero Diaz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
109	15686875	2	Raul Cardenas Salas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
110	15719640	5	Alvaro Casas Caniguante	Municipalidad de Iquique
111	15979469	5	Patricia Andrea Guerra Contreras	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
112	16055273	5	Alberto Jesus Miranda La Rosa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
113	16055877	6	Mavel Barraza	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
114	16056851	8	Solange Skarlans Bernales Caceres	Municipalidad de Iquique
115	16057667	7	María José Aracena Toro	Municipalidad de Alto Hospicio
116	16195150	1	Aracelli Vera Jofre	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
117	16349183	4	Dianne Marley Milla Olmos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
118	16349797	2	Inyerbol Thamara Marambio Andia	Municipalidad de Iquique
119	16351041	3	Raquel Alejandra Palacios Contrera	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
120	16351352	8	Fabiola Araos Torres	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
121	16429753	5	Marleny Calle Ayavire	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
122	16458236	1	Gladys Silva Carvajal	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
123	16604810	9	Susana Fabiola Araos Olmedo	Municipalidad de Alto Hospicio
124	16679249	5	Jocelyn Calderon Gonzalez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
125	16864875	8	Maykol Deivy Aguirre Sanchez	Municipalidad de Iquique
126	16866840	6	Natalie Andrea Soto Santelices	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
127	16897800	6	Carlos Ulises Meza Mansilla	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
128	16901343	8	Juan Ñancupil Quiroz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
129	17094581	6	Carla Fuentes Valdes	Municipalidad de Iquique
130	17097198	1	Carolina Salazar Castillo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
131	17446044	2	Fabian Enrique Colon Cariqueo	Municipalidad de Alto Hospicio
132	17482091	0	Juan Sepulveda Merida	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
133	17556615	5	Solange Zuñiga Soto	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
134	17797869	8	Carolina Andrea Villablanca Urquieta	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
135	17798211	3	Fabiola Alejandra Katherine Sánchez Olivares	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
136	17799086	8	Brayan Andres Torres Salazar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
137	17799662	9	Norma Andrea Machiavello Maulen	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
138	17800581	2	Camila Fernanda Peralta Andrade	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Pozo Almonte
139	17936731	9	Byron Olivares Rodriguez	Municipalidad de Alto Hospicio
140	18005642	4	Andres Eduardo Jelves Ulloa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
141	18006736	1	Andrea Marianela Gee Alfaro	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
142	18262358	k	Jhendarlyn Ramirez Rivas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
143	18262650	3	Maria Cueto Millar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
144	18264630	k	Ivannia Lizette Henriquez Muñoz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
145	18372259	k	Nicole Yessenia Esteban Bernales	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
146	18483090	6	Daniela Contreras Rosas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
147	19067164	k	Daniel Parada Quinteros	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
148	19177959	2	Blanca Albina Veliz Urquieta	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
149	19178587	8	Jorge Esteban Campos Piña	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
150	19179085	5	Javier Vilberos Espinoza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
151	19315789	0	Debora Sepulveda Alarcon	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
152	19432938	5	Yessenia Garcia Quihuata	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
153	19433050	2	Natalia Picarte Daza	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
154	19435743	5	Isaac David Caballero Chavez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
155	19477505	9	Sonia Maldonado Tolosa	Municipalidad de Alto Hospicio - Municipalidad de Pozo Almonte
156	19734982	4	Cecia Vania Del Carmen Flores Ramos	Municipalidad de Alto Hospicio
157	19736968	k	Paloma Skarlet Manso Gonzalez	Municipalidad de Iquique
158	19976520	5	Allison Fernanda Rivera Lopez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
159	19979953	3	Ashley Stephan Schutz Vega	Municipalidad de Alto Hospicio
160	19979978	9	Brandon Stuats Guerrero Gomez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
161	19980090	6	Mey-Lin Scarlet Venegas Bravo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
162	20221559	9	Gabriel Isaac Cordova Rojas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
163	20248512	k	Victoria Anais Terrazas Daza	Municipalidad de Alto Hospicio
164	21516715	1	Hugo Ramirez Fernandez	Municipalidad de Alto Hospicio
165	21555101	6	Bruna Rozas Calderon	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
166	22075543	6	Jacqueline Karen Vallejos Quispe	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
167	22298859	4	Carmen Barrios Sánchez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
168	22455041	3	Hector Gonzales Mamani	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
169	22526724	3	Teobaldo Manuel Ircash Vargas	Municipalidad de Alto Hospicio
170	22527729	k	Giannina Ospina Cabello	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
171	22576068	3	Edwin Flores Cartagena	Municipalidad de Iquique
172	22630757	5	Isabel Escalante Hinostroza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
173	22638006	k	Edmundo Pachuri Condori	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
174	22657209	0	Jenny Elizabeth Varillas Giraldo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
175	22657431	k	Maximo Tapia Bolaños	Municipalidad de Iquique
176	22659020	k	Olivia Gianina Ramírez Pretel	Municipalidad de Iquique
177	22667744	5	Margarita Morales Pacheco	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
178	22697123	8	Sandra Reyes Calderon	Municipalidad de Iquique
179	22698151	9	German Riascos Angulo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
180	22698874	2	Mirna Susana Ayma Colque	Municipalidad de Alto Hospicio
181	22735148	9	Julia Quispe Huallpa	Municipalidad de Iquique
182	22903319	0	Ana Hernandez Deiza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
183	23214809	8	Luis Enrique Limaco Sullca	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
184	23269770	9	Clery Rios Ramirez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
185	23345635	7	Luz Marina Llanqui Gomez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
186	23389328	5	Esther Escobar Campos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
187	23420093	3	Joselyn Fiorela Reynalta Fernandez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
188	23438403	1	Grover Huanaco Mamani	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
189	23444777	7	Franz Luna Pinto	Municipalidad de Alto Hospicio
190	23665555	5	Veronica Villegas Blacutt	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
191	23718074	7	Magaly Teresa Gongora Aranibar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
192	23797214	7	Eduardo Mamani Choque	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
193	23916565	6	Virginia Subelza Gallardo	Municipalidad de Iquique
194	23943309	k	Cristabet Yanina Puente Torres	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
195	23976071	6	Ana Ramos Cerna	Municipalidad de Iquique
196	23979379	7	Yarle Alexander Bazan Mamani	Municipalidad de Alto Hospicio
197	23981293	7	Flora Salinas Vallejos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
198	24012374	6	Abel Sebastian Ponce Lachuma	Municipalidad de Iquique
199	24056045	3	Maria Elena Titirico Aruquipa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
200	24064861	k	Claudia Lujan Lopez	Municipalidad de Iquique
201	24085219	5	Maria Alejandra Mansilla Duran	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
202	24100784	7	Susy Susana Villca Montaño	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
203	24120883	4	Valeria Saucedo Jimenez	Municipalidad de Iquique
204	24207147	6	Juana Marlene Vargas Rocha	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
205	24208832	8	Ingrid Palma Torrez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
206	24251141	7	Joel Cornelio Romero	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
207	24272591	3	Faviana Mamani Vargas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
208	24273156	5	Domitila Moreno Bravo	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
209	24281375	8	Milldher Zambrana Terrazas	Municipalidad de Iquique
210	24336580	5	Luisa Vargas Yupanqui	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
211	24410712	5	Dario Chambi Lapaca	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
212	24419246	7	Maria Heredia Vargas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
213	24453894	0	Sandra Gutierrez Navarro	Municipalidad de Alto Hospicio
214	24471100	6	Jhoselin Avila Vargas	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
215	24502853	9	Ana Belen Humaza Salvatierra	Municipalidad de Iquique
216	24507340	2	Helen Bazan Mergan	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
217	24552622	9	Cristina Choque Campos	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
218	24625528	8	Gloria Arnez	Municipalidad de Iquique
219	24629508	5	Diana Lorena Maldonado Grisales	Municipalidad de Iquique
220	24737734	4	Crisnela Atiare Guaji	Municipalidad de Iquique
221	24739054	5	Darwin Edison Farez Cumbe	Municipalidad de Iquique
222	24756140	4	Lelys Ayade Onori Estalla	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
223	24769084	0	Angelica Bernardina Quispe Paco	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
224	24809527	k	Arvin Cuellar Vargaa	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
225	24974717	3	Ruth Carmely Chaburara Morales	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
226	25169308	0	Marina Velasco Alvarez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
227	25187863	3	Cristel Rocio Ortega Nuñez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
228	25200738	5	Alicia Acosta Reyes	Municipalidad de Iquique
229	25367225	0	Jose Ernesto Montero Bedoya	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
230	25409731	4	Juan Huayhuata Zabalaga	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
231	25435892	4	Ximena Tacana Coimbra	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
232	25472677	k	Rosa Angelica Duran Lopez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
233	25524981	9	Arelis Diaz Ospina	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
234	25545930	9	Viviana Roca	Municipalidad de Iquique
235	25598536	1	Ana Yurani Valencia Lozano	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
236	25612511	0	Ana Iris Rosales Reyes	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
237	25670201	0	Aurora Dos Santos Chanevi	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
238	25671497	3	Justina Martinez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
239	25866902	9	Lissi Pantoja Flores	Municipalidad de Alto Hospicio
240	25876095	6	Marizol Cordel Ramirez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
241	25922218	4	Natalia Giraldo Solis	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
242	25941414	8	Fiorella Glennys Fabian Sabuco	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
243	26009471	8	Wilbert Cassamajor	Municipalidad de Iquique
244	26035758	1	Linda Lopez Soliz	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
245	26089091	3	Pieranggela Del Carmen Idrogo Adrian	Municipalidad de Iquique
246	26128492	8	Elvis Velasco Jimenez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
247	26178559	5	Gilberto Marroñal Vazquez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
248	26232683	7	Maryuri Josefina Chacon Angarita	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
249	26315836	9	Benita Soria Carvajal	Municipalidad de Iquique
250	26446072	7	Isabel Leigue Flores	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
251	26520349	3	Dulfedo Malale Roca	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
252	26600289	0	Yuseth Soliz Rodriguez	Municipalidad de Alto Hospicio
253	26624757	5	Myriam Guerrero Calderon	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
254	26662464	6	Johan Valencia Angulo	Municipalidad de Iquique
255	26707396	1	Sandra Delgado	Municipalidad de Iquique
256	26733138	3	Thais Barrios Pino	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
257	26739423	7	Lazaro Yoslan Acosta Suarez	Municipalidad de Iquique
258	26781113	k	Claudia Melgar Chavez	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
259	26785572	2	Delmira Moye Suarez	Municipalidad de Iquique
260	26787955	9	Juana Chuquimia Yabar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
261	26803747	0	Elfi Hurtado Gutierrez	Municipalidad de Iquique
262	26821096	2	Elsy Rivas Aguilar	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
263	26840787	1	Aladino Arevalo Sanchez	Municipalidad de Iquique
264	26857143	4	Gilma Gougoza	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO N° 2
REGISTRO DE ENTREGAS DUPLICADAS

N°	RUN	DV	BENEFICIARIO	REGISTRO DE ENTREGA DUPLICADA
265	26858789	6	Jose Roberto Bustamante	Municipalidad de Iquique
266	26859857	k	Andres Chiquito Mendoza	Municipalidad de Iquique
267	26865108	k	Kristm Briyt Molina Melgar	Municipalidad de Iquique
268	26875222	6	Edna Garate	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
269	26916880	3	Angel Cedeño Montoya	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
270	27030803	1	Marleny Segura Principe	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
271	27063578	4	Carlos Ramos Rios	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio
272	27124026	0	Melania Rivero Alvarez	Municipalidad de Iquique
273	27140455	7	Aidee Mamani Gonzales	Municipalidad de Alto Hospicio
274	27170322	8	Brandy Saavedra Zelada	Municipalidad de Iquique - Municipalidad de Alto Hospicio

Fuente: Bases de datos con registro de beneficiarios aportadas por las Municipalidades de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte.

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION	9196892	4	Maria Bleck Reinoso	NO	NO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION	13024110	7	Betsabe Angelica Aravena Montenegro	NO	NO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION	15009714	2	Erick Klaus Bergholz Sanhueza	NO	NO
ARMADA DE CHILE	4568785	6	Enrique Alfonso Castillo Hidalgo	NO	NO
ARMADA DE CHILE	7834374	5	Middia Lafuente Nuñez	SI	SI
ARMADA DE CHILE	8189308	K	Ana Rosa Álvarez Ahumada	NO	NO
ARMADA DE CHILE	8418228	1	Elena Zoraida Hernández Chinga	NO	NO
ARMADA DE CHILE	9381930	6	Maria Angelica Muñoz Muñoz	NO	NO
ARMADA DE CHILE	11061579	5	Guadalupe Del Pilar Aedo Zambrano	SI	NO
ARMADA DE CHILE	12436833	2	Miriam Cecilia Díaz Trabucco	SI	NO
ARMADA DE CHILE	13743341	9	Marianela Esther Berrios Maldonado	NO	NO
ARMADA DE CHILE	15555713	3	José Domingo Cerpa Castro	SI	SI
ARMADA DE CHILE	16260330	2	Mónica Tapia Vivanco	SI	NO
ARMADA DE CHILE	16349758	1	Natalia Jeannette Zuñiga Rodriguez	SI	NO
ARMADA DE CHILE	17430050	K	Lisette Beas Gonzalez	SI	NO
ARMADA DE CHILE	19976927	8	Francisca Belén Canivilo Geraldo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	9372663	4	Sara Del Carmen Álvarez Tapia	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	10688005	0	Nestor Quezada Gutierres	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	10780692	K	Ronald Ortega Pino	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	11177939	2	Rosa Cecilia Alarcon Campos	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	11229843	6	Patricia Saavedra Vega	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	12418224	7	Pablo Marcelo González Galaz	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	12438786	8	Mauricio Rodrigo Alaniz Latorre	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
CARABINEROS DE CHILE	12519153	3	Diego Antonio Duarte Lopez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	12794779	1	Cesar Martinez Reyes	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	12827616	5	Juan Manuel Gonzales Alarcon	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	12858194	4	Marisol Olivares Hormazabal	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13030289	0	Francisco Medina Aedo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13031580	1	Salvador Fernandez Fernandez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13581180	7	Yohny Saavedra Fuentes	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13631860	8	Hector Gonzalo Saldias Carrasco	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13632736	4	Robinson David Desa Chan	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13640118	1	Odette Fenke Miranda	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13651946	8	Guillermo Rodrigo Pastén Donoso	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	13730814	2	Vily John Vera Gaete	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13754347	8	Jaime Andrés Castro Reinoso	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13759828	0	Jose Alberto Fritis Callejas	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	13844665	4	Rodrigo Alejandro	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14072955	8	Alexis Dagoberto Santos Soto	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14075263	0	Monica Carolina Vidal Parra	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14110265	6	Cristian Tomas Avendaño De La Rivera	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14210891	7	Fabián Leonardo Solar Carrasco	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14412005	1	David Pablo Alarcon Vera	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	14537312	3	Jessica Carolina Meza Rebolledo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15008243	9	Mauricio Moises Galleguillos Cuadra	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15064299	K	Mario Andrés Gutiérrez Arancibia	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
CARABINEROS DE CHILE	15067447	6	Francisco Javier Lillo Martinez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15228947	2	Marcelo Iván Sáez Retamal	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15239674	0	Carlos Alberto Muñoz Contreras	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	15360356	1	Erick Alejandro Morales	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	15521183	0	Gabriel Alejandro Segura Cuevas	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	15618302	4	Jaime Adiel Gonzalez Mendez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15686082	4	Marcelo Javier Antonio Aldunate Valeria	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	15779240	7	Rodrigo Bravo Nuñez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16033530	0	Mirtha Patricia Carvajal Rubilar	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16108283	K	Jennifer Daniela Rodríguez Guzmán	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16241205	1	Jacqueline Nuñez Espinoza	SI	NO
CARABINEROS DE CHILE	16298638	4	Maria Yolanda Ramos Amigo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16329566	0	Leonardo Antonio Araya Duran	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16352186	5	José Manuel Rojas Del Solar	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16386262	K	Marco Delgado Correa	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16408657	7	Nicolas Alejandro Melo Melo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16418482	K	Eva Ruiz Villegas	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16455987	4	Cristopher Aravena Gonzalez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16456503	3	Dario Jonnathan Fraile Valenzuela	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16538516	0	Mauricio Antonio Carrasco Escobar	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16556951	2	Viviana Vanessa González Lobos	SI	SI
CARABINEROS DE CHILE	16581723	0	Victor Manuel Valenzuela Tabilo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16595583	8	Carlos Cortes Moya	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
CARABINEROS DE CHILE	16775234	9	Roberto Alfredo Muñoz Riffo	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	16775444	9	Rodrigo Nicolás Guzmán Rivera	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	16809031	5	Sergio Andres Donoso Ramirez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16841472	2	Erick Hernan Badilla Cruz	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16853161	3	Luis Perez Martinez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	16910403	4	Patricio Segundo Repol Miqueles	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	16947309	9	Jose Remigio Quintriqueo Carinao	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17013760	4	Felipe Andrés Araya Casanova	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17064562	6	Juan Eduardo Anabalon Seguel	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17158210	5	Luis Valenzuela Sandoval	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	17184615	3	Liliana Massiel Salas Muñoz	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	17360630	3	Cristopher John Rojas Lovera	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	17383813	1	Eduardo Antonio Cofre Lara	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17383924	3	Juan Pablo Figueroa Salamanca	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17446044	2	Fabian Enrique Colon Cariqueo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17446044	2	Fabian Enrique Colon Cariqueo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17468201	1	Jairo Rodrigo Perez Morales	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17517588	1	Nery Del Carmen Zúñiga Villarroel	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	17636311	8	Brian Antonio Segura Delgado	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17642557	1	Diego Aguirre Aguirre	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17666398	7	Cristian Exequiel Opazo Herrera	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	17755222	4	Maria Ignacia Molina Rojas	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	17852596	4	Katherinne Verónica Gamboa Gamboa	SI	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
CARABINEROS DE CHILE	17926149	9	Danilo Vega Bustamante	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18000649	4	Mauricio Eduardo Lizana Muñoz	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18132799	5	Dagoberto Antonio Durán Mora	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	18155251	4	Aramando Obreque Quijon	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18216862	9	David Zambrano Valenzuela	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18264444	7	Inés Erica Azúa Coo	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18379127	3	Beatriz Ivonne Castro Cornejo	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	18444858	0	Silvio David Ormazábal Apablaza	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18712283	K	Manuel Ignacio Moreno Guerrero	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18787077	1	Gabriel Ignacio Matus Salas	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18807141	4	Cësar Agusto Torres Gálvez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18896289	0	Petronila Del Carmen Venegas Espinoza	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	18930717	9	Yenifer Arraño Llanten	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	18942545	7	Macarena Pereira Garrido	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	19007764	0	Sebastian Merino Villarroel	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	19048148	4	Tiare Donoso Fernandez	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	19060114	5	Veronica Javiera Arias Acuña	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	19179701	9	David Bradley Thom Silva Rocha	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	19224235	5	Carlos Hernan Rocha Sanchez	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	19346052	6	Aylhinne Castillo Henriquez	NO	SI
CARABINEROS DE CHILE	19853137	5	Hernan Ignacio Gonzalez Lecerf	NO	NO
CARABINEROS DE CHILE	20504699	2	Victor Lagos Villalobos	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	8818097	6	Evelyn Vergara Moreno	NO	NO
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	9166590	5	Lina Ivonne Cerda Sobarzo	NO	NO
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	13866329	9	Laura Maria Diaz	NO	SI
DEFENSORIA PENAL PUBLICA	13008495	8	Carla Elisa Ruiz Moraga	NO	NO
DEFENSORIA PENAL PUBLICA	17556873	5	Camila Schaffer Eyraud	NO	NO
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	11988658	9	Marisol Angélica Zapata Valdebenito	NO	NO
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	12611345	5	Carol Katherine Vasques Gaete	NO	SI
DIRECCION DE VIALIDAD	13035875	6	Pamela Ibacache Castro	NO	NO
DIRECCION DE VIALIDAD	15025420	5	Eduar Antonio Contreras Saez	NO	NO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO	14110433	0	Pamela Ordenes Rodriguez	NO	NO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO	18006982	8	Solange Muñoz Tapia	NO	SI
DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL	9240793	4	Margarita Del Carmen Iribarren Bacian	NO	SI
DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL	13641406	2	Cynthia Araya Gonzalez	NO	NO
DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL	16591598	4	Ilze Yanina Rivera Iribarren	SI	SI
DIRECCION GENERAL CREDITO PRENDARIO	7083392	1	Fernando Mario Cortes Carvajal	NO	NO
EJERCITO DE CHILE	5989405	6	Manuel Pardo Aedo	NO	SI
EJERCITO DE CHILE	7104052	6	Eralda Gonzalez Monroy	NO	SI
EJERCITO DE CHILE	7526340	6	Maria Luz Jimenez Ramirez	SI	NO
EJERCITO DE CHILE	8127184	4	Patricia Perez Opazo	NO	NO
EJERCITO DE CHILE	8529406	7	Xavier Francisco Quilagayza Jara	NO	NO
EJERCITO DE CHILE	9509625	5	Sergio Nahuelpi Paillao	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
EJERCITO DE CHILE	9683036	K	Jaime Geronimo Berrios Garcia	NO	NO
EJERCITO DE CHILE	9720420	9	Maria Chaparro Burgos	NO	SI
EJERCITO DE CHILE	10925627	7	Ximena Karen Robles Albornoz	SI	SI
EJERCITO DE CHILE	11418139	0	Eduvigis Del Carmen Vergara Erices	NO	NO
EJERCITO DE CHILE	18578419	3	Yaritza Obando Alvarado	NO	NO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	13416006	3	Lissette Andrea Ortiz Bolivar	NO	NO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	13707746	9	Lilian Maza Manriquez	SI	NO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	13984851	9	Bárbara Denisse Hevia Pérez	NO	NO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	15280559	4	Paula Francisca Gonzalez Muñoz	SI	NO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	17799748	K	Katherine Alexy Contreras Espinoza	SI	SI
FUERZA AEREA DE CHILE	8206556	3	Bernardina Del Rosario Paredes Monsálvez	NO	NO
FUERZA AEREA DE CHILE	9537950	8	Rosa Eusebia Álvarez Castillo	NO	NO
FUERZA AEREA DE CHILE	11097130	3	Elizabeth Fuentes Aguilar	NO	NO
FUERZA AEREA DE CHILE	11466101	5	Waldo Manuel Puch Milla	NO	NO
FUERZA AEREA DE CHILE	12571148	0	Maria Veronica Segovia Zepeda	SI	SI
GENDARMERIA DE CHILE	7139132	9	Nora Gudelicia Vergara Leppe	SI	NO
GENDARMERIA DE CHILE	10955169	4	Amada Alejandra Rivera Ruz	SI	NO
GENDARMERIA DE CHILE	13416417	4	Mónica Alejandra Mamani Amaro	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	13646266	0	Gabriela Alejandra Donoso Camp	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	14107214	5	Carolina Verónica Del Carmen Malebrán Tapia	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	14196878	5	Pedro Arnaldo Molina Pino	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	15240798	K	Saturnino Alfredo Leal Peña	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	15686027	1	Juan Alfaro Maya	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
GENDARMERIA DE CHILE	15695722	4	Yasscara Denisse Molina Lagos	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	15705424	4	Mauricio Henrique Rojas Duran	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	16057566	2	Andrea Elena Castro Egoaguirre	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	16112212	2	Javier Escobar Alarcon	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	16253446	7	Claudio Patricio Méndez Donoso	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	16349821	9	Evelyn Karin Peralta Bolivar	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	16594127	6	Felipe Araya Diaz	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	16904478	3	Juan Avila Aravena	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	16946409	K	Ema Yenifer Saez Cárdenas	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	17133023	8	Felipe Hernan De La Cruz Bahamonde	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	17317001	7	Fernando Patricio Cáceres Cerda	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	17740181	1	Carlos Ignacio Arturo Alarcón Henriquez	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	17760134	9	Mario Muñoz Vega	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	17991454	9	Alvaro Palominos Lagos	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	18589012	0	Jorge Eduardo Rivas Godoy	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	18828462	0	Fernando Alexis Fuentes Reyes	NO	SI
GENDARMERIA DE CHILE	18894181	8	Anibal Diaz Gomez	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	18981300	7	Ignacio Hernandez Retamal	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	19379694	K	Karla Angela Fernanda Díaz Palma	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	19511919	8	Ana Maria Flores Flores	NO	NO
GENDARMERIA DE CHILE	19795854	5	Diego Ignacio Cardenas Riquelme	NO	NO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	6478610	5	Loreto Aravena Riffo	NO	NO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	15684819	0	Carolina Andrea Oxa Jiménez	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	7222806	5	Eugenia Taucare Barreda	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	7523997	1	Emma Lidia Díaz Riquelme	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	9455386	5	Marco Antonio Soto Neira	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	10667880	4	Vlamir Ramírez Dalenz	NO	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	11819975	8	Ximena Tapia Vergara	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	12837023	4	Alejandra Silvana Rivas Aranda	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	13640908	5	Wendoline Pamela Castellón Rebolledo	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	14105911	4	Yoselyn Elizabeth Riveros Argote	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	15684706	2	Ivan Humberto Araneda Choque	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	15685905	2	Octavio Hernan Faundez Valderrama	SI	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	15687327	6	Milton Patricio Castro Choque	SI	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	15910832	5	Pedro Alfonso López Aguilera	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	15924507	1	Alvaro Monsalve Ocampo	NO	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	16057693	6	Jorge Ricardo Cantellano Alvarado	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	16252606	5	Marianela Jocelyn López Arce	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	16327333	0	Carolina Victoria Rodriguez Gajardo	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	16864473	6	Katherine Andrea Leyton Tudela	SI	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	17068498	2	Ignacio Quiroz Jofre	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	18264037	9	Noel Elias Vial Baraquet	NO	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	19975922	1	Soledad Leontina Contreras Retamales	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	12438941	0	Maria Alejandra Perez Contreras	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	13215235	7	Gipsy Fabiola Gómez Donoso	NO	SI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	15010596	K	Hans Alejandro Rojas Vallejos	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	15757193	1	Jorge Eduardo Mejías Mejías	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	15924059	2	Haleyda Thanya Guevara Flores	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	16350022	1	María Fernanda Guerrero Gonzales	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	9914484	K	Gloria Isabel Valenzuela De La Rivera	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	11613114	5	Yobania Ramirez Undurraga	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	16613976	7	Andrea Ahumada Reyes	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	16865440	5	Tania Solange Flores Chamaca	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	6755465	5	Juana María Justiniano González	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	7638268	9	María Leticia Alfaro Bustamante	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	8747997	8	Maria Briceño Montaño	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	9362173	5	Mirsa Indana Rojas Valdés	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	9467820	K	Lidia Araya Palma	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	9634451	1	Elizabeth Anabella Carvajal Vera	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	9849353	0	Margarita Nathalie Romo Donoso	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10380330	6	Marianela Del Carmen Romo Donoso	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10457363	0	Jacqueline Victoria Veliz Olivares	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10687720	3	Silvia Nancy Ramírez Pastén	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10694971	9	Lucy Robles Molina	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10804833	6	María Angélica González Vargas	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10866794	K	Jeannette De Las Mercedes Carvajal Vera	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11201864	6	Silvana De Lourdes Santos Torres	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11202044	6	Cinthia Maribel Martinez Diaz	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11202313	5	Juana Gonzalez Chacon	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11343129	6	Wanda Margret Astorga Espinoza	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11405420	8	Mónica Del Pilar Carrasco Espinoza	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11505215	2	Sandra Ema Salazar Aranibar	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11512459	5	Rosa Rivera Pasten	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11613227	3	Ana Luisa Ramos Fernández	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11816647	7	Alexis Fabián Quintanilla Colina	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11988937	5	Marcia Ivette Zapata Valdebenito	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12049039	7	Maria Waleska Villalobos Lopehandia	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12055062	4	Celinda Antonia Mamani Challapa	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12060182	2	Yovanna Del Pilar Brito Zamora	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12063129	2	Ximena Angélica Moroso Navea	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12094878	4	Yvonne Del Carmen Larrondo Rojas	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12212010	4	Violeta Trinidad Godoy Godoy	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12213085	1	Priscila Albilda Ramirez Torres	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12424201	0	Marcia Angulo Tamarin	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12438212	2	Sandra Valenzuela Santos	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12611999	2	Yenny Del Carmen Maldonado Carvajal	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12719020	8	Veronica Andrea Molina Pizarro	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12835533	2	Sandra Carolina Hurtado Olivares	SI	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	12840003	6	Lorena Giovanna Del Carmen Cortés Montiel	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13221294	5	Aylin Meneses Galleguillos	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13363902	0	María Pilar Araya Guerra	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13401139	4	Yasna Del Pilar Sandoval Mardones	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13413083	0	Margarita Ibarra Chang	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13532315	2	Alejandra Andrea Lafuente Carrasco	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13742349	9	Andrea Patricia Alvarado Díaz	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	13995315	0	Paola Viviana Toloza Jorquera	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14105462	7	Mercedes Del Carmen Salazar Lovera	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14106714	1	Ivonne Alejandra Briceño Lisnes	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14106995	0	Romina De Lourdes Supanta Navarrete	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14107736	8	Ana María Tiayna Encalada	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14107747	3	Maria Canto Campos	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14108118	7	Julia Alejandra Reymer Jimenez	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14521982	5	Yesenia Del Carmen Larama Paucay	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14534646	0	Fabiola Monserrat Cortés Quiroga	SI	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14602059	3	Andrea Moya Castro	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	14902875	7	Catalina Alejandra Órdenes Gálvez	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15003035	8	Edith Supanta Condori	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15003785	9	Carolina Andrea Latorre Ramírez	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15003913	4	Yasna Alejandra Ubilla Bustamante	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15010137	9	Karen Angelica Palacios Castro	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15024782	9	Carolina Alejandra Zambra Calloja	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15525772	5	Juan Rodrigo Rios Morales	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15684840	9	Raquel Janett Lozano Cáceres	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15687104	4	Yennifer Nalladet Alvarez Morales	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15788235	K	Diana Macarena Carrera Rojas	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	15925242	6	María José Leyton Lara	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16034350	8	Jessica Alisto Caro	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16056015	0	Gabriela Cordova Morgado	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16151779	8	Maribel Del Carmen Uribe Uribe	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16349127	3	Diana Valenzuela Pinto	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16349394	2	Francisca Paz Muñoz Jorquera	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16350420	0	Camila Andrea Howard Lepín	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16351317	K	Magda Iribarren Antezana	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16351481	8	Daniela Araya Mancilla	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16352177	6	Macarena Neira Maturana	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16406648	7	Marjorie Vargas Ahumada	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16593069	K	Margarita Isabel Sanchez Cordova	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16593510	1	Karen Macarena Cerda Cerda	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16667484	0	Roxana Fabiola Pedreros Ruiz	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16728987	8	Maria Del Rosario Araya Navarrete	SI	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16846356	1	Karen Andrea López Arce	SI	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16864408	6	Lenka Tapia Vargas	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16865353	0	Yendery Paulina Barraza Díaz	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16865713	7	María José Torres Pacheco	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	16866834	1	Anggie Perez Malbran	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17010907	4	Daniela Araya Cubillos	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17094745	2	Vivian Fernanda Cortés Bustamante	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17095379	7	Diana Natalia Galloso Navarro	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17095646	K	Francisco Roman Fuentes	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17096238	9	Damariz Macarena Veas Araya	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17096601	5	Alina Valeska Soublet Flores	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17097124	8	Stefany Mariele Aldunate Díaz	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17116535	0	Maria Jose Martinez Curilaf	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17221944	6	Victoria Judit Fuica Riquelme	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17429868	8	Bermani Jesley Encalada Chávez	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17429923	4	Lorena Andrea Gómez Salvo	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17430177	8	Kimberley Allison Spencer Reyes	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17432212	0	Cecilia Yesenia Supanta Navarrete	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17544663	K	Marjorie Daniela Valdes Moreno	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17566753	9	Francisca Arancibia	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17798145	1	Luz Marcela Cereceda Ramirez	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17799446	4	Antonia Paulina Sánchez Soto	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17800543	K	Cecilia Nicol Flores Villalobos	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17800822	6	Nadya Saavedra Flores	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18004274	1	Gina Gisset Gramattico Quispe	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18005158	9	Sandy Mariella Vega Fernandez	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18005527	4	Javiera Valentina Ramirez Barrios	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18005869	9	Ninoska Aylin Rojas Olguín	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18006068	5	Jerusalen Pardo Muñoz	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18006275	0	Gabriela Alexandra Cordero Rojas	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18006346	3	Natali Andrea Calderon Campos	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18007474	0	Maria Iriarte Hermosilla	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18265069	2	Anahi Duran Palape	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18370373	0	Alejandra Andrea Contreras Condori	NO	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18662177	8	Francisca Andrea Rivas Martínez	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	18898336	7	Graciela Alejandra Muñoz Jorquera	NO	SI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	19180045	1	Jordana Keyla Peralta Rojas	SI	NO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	19734548	9	Yesenia Abigail Loyola Araos	NO	NO
MINISTERIO PUBLICO	10949475	5	Luis Alfredo Garcia Galleguillos	NO	SI
MINISTERIO PUBLICO	12979319	8	Juan Perez Moraga	NO	NO
MINISTERIO PUBLICO	16866590	3	Viviana Estay Tapia	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	4039427	3	Críspulo Segundo González	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	4496277	2	María Angélica Rosa Del Carmen Valdés Grandón	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	5403434	2	Jaime Manuel Parra Tapia	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	5571718	4	Fresia Del Carmen Kern Ávila	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6146264	3	Fernando Esteban Alfaro Adonis	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6168533	2	Marina Flores Olivares	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6193616	5	Francisco Andrés Cerda Parra	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6251014	5	Nelly Del Carmen Díaz Viera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6409886	1	Mario Antonio Vásquez Zapata	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6497856	K	Carlos Enrique Catalán Galleguillos	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6545649	4	Ramiro Eduardo Del Carmen Pizarro Torres	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6838900	3	Ricardo José Robles González	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	6896667	1	Néstor Enrique Ruiz Benedetti	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7277474	4	Juana Marilda Carrera Honorato	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7350120	2	Miguel Antonio Cancino Núñez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7727764	1	Juan Angel Ferreira Carrasco	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7848052	1	Genoveva Del Carmen Cavieres Sandoval	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7868405	4	Elizabeth Olivares Leyton	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7890660	K	Ítalo Overdan Valdemar Bianco Lara	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	7952783	1	María Angélica Espinoza Espinoza	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8026053	9	Antonia Del Carmen Bugueño López	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8055317	K	Adriana Beatriz Monsálvez San Martín	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8150773	2	Isabel Noemí Rodríguez Olivares	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8214430	7	Ana María Escobar Bustamante	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8225312	2	Mirta Esperanza Césped Arís	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8228623	3	Eduardo Enrique Heuritt Rivera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8244467	K	Juan Carlos Castillo Araya	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8296402	9	Carmen Elsa Amaya Araya	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8486124	3	Isela Catherinne Gonzalez Olivares	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8508787	8	Angel Exequiel Araya Aravena	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8624142	0	Myriam Jeannette Cepeda García	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8631617	K	Vilma Laura Osorio Cortez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8819684	8	Lorena De Lourdes Segovia Marin	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8881848	2	Guillermojuan Inarejo Espinoza	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8936782	4	Ximena Eliana Solís Zárate	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	8982634	9	Persia Nilza Pallero Ramos	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9085936	6	Elda Elisa Hernández Fuentes	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9086628	1	Claudio Bernardo Nogales Olivos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9144576	K	María Angélica Acuña Martínez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9165882	8	Nilda Edith Carvajal Barrios	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9203246	9	Susana Sanhueza Ulloa	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9296906	1	Iván Enrique Cubillos Tucas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9317698	7	Nelson Alejandro Fernández Orellana	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9368225	4	Myriam Ester Lazo Ponce	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9431270	1	Mauricio Hernán Carvajal Véliz	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9515108	6	Juan Marcelo Ponce Mir	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9628574	4	Esmeralda Del Carmen Hidalgo Rodríguez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9635255	7	Juana Angélica Geraldo Silva	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9712754	9	Cecilia Cristina Lucero Poblete	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9748957	2	Claudia Alejandra Vera González	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9774436	K	Luis Alberto Fernandez Ortega	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9775194	3	Sabys Chavez Rivera	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	9889728	3	Rosa Corina Guerrero Galeas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10025983	4	Dilia Irene Catrimán Peña	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10035026	2	Mirian Del Carmen Cabezas Salgado	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10079292	3	Alvaro Abarca Salvo	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10109771	4	Tania Del Rosario Aranda Tapia	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10115440	8	Manuel De La Cruz Villablanca Escalona	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10120753	6	Sonia Eleonora Del Carmen Gómez Pinto	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10210095	6	Oscar Paez Aliaga	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10228632	4	Adolfo Arturo Guerra Escobar	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10229061	5	Marisol Aida Ossorio Silva	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10272500	K	Patricio Horacio Patirrio Contreras	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10319842	9	Juan Carlos Vidal Campos	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10432609	9	Jovanna Elizabeth Miranda Castillo	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10481276	7	Isabel Angélica Morales Ramírez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10546239	5	María Angélica Araya Araya	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10556493	7	Gini Marion Heredia Cortez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10573684	3	Marcelina Loreto Caqueo Fernández	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10599574	1	Briselda Estela Palacios Ríos	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10873143	5	María Soledad Del Carmen Palma Cortés	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10989133	9	Cristian Andres Jarpa Rodriguez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	10998972	K	Priscilla Solange Gatica Sáez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11090484	3	Patricia Janet Godoy Soto	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11096166	9	Guacolda Venegas Saavedra	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11221853	K	Ana Paula Muñoz Páez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11224311	9	Emilia Del Carmen Ugarte Ramos	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11384025	0	Dany Vivian Aguilera Nilo	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11610792	9	Ximena Del Carmen Márquez Covarrubias	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11779718	K	Elsa Marlene Contreras Salgado	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11813510	5	Yasna Alejandra García Baez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11813517	2	Jessica Paola Vega Páez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11815963	2	Edith Cristina Suárez Ferrera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11816863	1	Yanet Del Carmen Puch Collao	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11836449	K	Priscila Paola Poblete Bravo	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	11920714	2	Rodemil Cordero Poblete	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12014651	3	Carlos Alejandro Álvarez Olivares	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12021352	0	Juana Luz Zepeda Carilao	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12049032	K	Ivannia Godoy Cofre	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12051210	2	Loreto Alejandra Olave Pizarro	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12211977	7	Richard Guillermo Ortega Estay	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12212756	7	Elena Ana Tirado Valdés	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12212903	9	Violeta Julia Vargas O'Ryan	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12222875	4	Claudia Paola Vilches Lobos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12227013	0	Carina Del Carmen Ceballos Contreras	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12261993	1	Lisbeth Lorena Vidal Cordero	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12438252	1	Aracely Silvia Galaz Rojas	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12439197	0	Mónica Eliana Zárate Machuca	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12501603	0	Carolina Del Carmen Pacheco Cavieres	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12531913	0	María Santos Llano Rodríguez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12568789	K	Ximena Paola Neira Santibáñez	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12572576	7	Carolina Alejandra Pérez Rojas	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12609159	1	Ingrid Alejandra Tapia Palape	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12609242	3	Elizabeth Priscila Calle Serrano	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12612412	0	Alona Contreras Pizarro	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12623798	7	Inés Elizabeth Rodríguez Pérez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12805905	9	Wilma Luisa Valenzuela Pastén	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12819740	0	Johanna Salinas Pinto	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	12836340	8	Karen Andrea Romero Carvajal	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13009377	9	Carla Amanda Milena Clery Cabezas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13053179	2	Claudia Teresa Fernández Carrasco	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13171364	9	Nidya Valdivia Acori	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13214582	2	Pamela Lucía Fuentes Amaya	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13215001	K	Mauricio Alejandro Arya Gutierrez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13215457	0	Claudia Fabiola Lay Gómez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13274670	2	Cristian Luza Garrido	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13277924	4	Myriam Eliette Marchant Zamorano	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13278108	7	Verónica Patricia Sepúlveda Contreras	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13357399	2	Yesett Isabel Palape Munizaga	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13398161	6	Marioly Del Carmen Friedly Maurer	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13413726	6	Ingrid Noemí Garrido Morales	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13416241	4	Yasna Soledad Pulgar Piérola	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13583349	5	Ruth Ximena Olivera Garrido	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13640500	4	Marcia Del Carmen Molina Domínguez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13641290	6	Rodrigo Alonso Barrios Castro	SI	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13642028	3	Jessica Monsalve Gonzalez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13642187	5	Patricia Alejandra Galeas Castro	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13642232	4	Yovana Elizabeth Castro Gómez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13865567	9	Magdalena Del Carmen Salfate Merubia	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13866592	5	Carolina Alejandra Riquelme Ortiz	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	13872719	K	Patricia Graciela Meneses Elgueta	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14102653	4	Scarlett Nayda Montaña Camus	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14107155	6	Johanna Elizabeth Chel Rojas	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14107862	3	Katherine Janelle Muñoz López	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14108428	3	Georgina Del Pilar Arredondo Barraza	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14175823	3	Eduardo Andrés Cofré Figueroa	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14240205	K	Carola Mitzi Riquelme Arias	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14296472	4	María Catalina Fuentes Plaza	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14297281	6	Rosa Soledad Garcés Gómez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14348402	5	Alejandra Andrea Olivares González	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14427088	6	Jorge Del Carmen Henríquez Poblete	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14430959	6	Carolina Morales Salas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	14693043	3	José Bonifacio Rojas Choque	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15001858	7	Jocelyn Lastenia Carvajal Allende	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15004186	4	Verónica Angélica Coñajagua Pérez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15011117	K	Tatiana Alejandra Navea Gallegos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15012862	5	Fabián Enrique Barraza Neira	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15021555	2	Miguel Arturo Rodríguez Contreras	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15023286	4	Carla Paz Órdenes Gómez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15361835	6	Mónica Karina Retamales Olivares	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15548332	6	Viviana Del Carmen Campos Guerrero	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15548953	7	Fredy Cartes Chavez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15573648	8	Jocelyn Isabel Bugueño Cortés	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15676814	6	Nayadet Paola Barrera Araya	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15685002	0	Romina Luisa Araya Villanueva	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15685359	3	Aída Del Rosario Lay Vásquez	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15766432	8	Isidora Andrea Castañeda Yañez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15782860	6	Veronica Cecilia Aravena Gonzalez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15791198	8	Edita María Lara Pardo	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15791688	2	Sergio Hernán Cisternas Rivera	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15924090	8	Karime Soledad Callejas Espinoza	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15924212	9	Tamara Urra Robles	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	15925185	3	Natalia Ximena Peralta Riega	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16042946	1	Griselle Andrea Oyanadel Díaz	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16055100	3	Daniela Alejandra Loayza Loyola	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16055665	K	Natalia Araya Fortes	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16056915	8	Patricia Evelyn Torres Sepúlveda	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16133881	8	Elixs García Flores	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16224867	7	Eileen Karol Lagunas Vallejos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16349599	6	Edelicia Verónica Molina Domínguez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16351275	0	Francisco Javier Ruiz Rojas	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16351294	7	Julio Antonio Corona Herrera	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16351452	4	Carolina Andrea Quezada Lobos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16419364	0	Carolina Inés Salinas Jorquera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16437433	5	Jorge Yañez Pontino	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16593202	1	Nilda Alexandra Vidal Quiñones	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16593479	2	Sindy Melina Fajardo Robles	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16594015	6	Yesenia Valeska Araya Beyzaga	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16594267	1	Pamela Andrea Rojas Barraza	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16666654	6	Barbara Serra Varela	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16681990	3	Erica Yanette Villagrán Cuevas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16702967	1	Cyndy Stefannie Klein Olguín	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16704595	2	Angellina De La Luz Soto Bascour	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16715244	9	Tamara Isabel Soto Mora	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16773030	2	Carolina Elizabeth Salinas Saloaga	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16864050	1	Ana Elizabeth Bambara Contreras	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16864726	3	Priscilla Magdelin Del Carmen Urrutia Simon	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16866473	7	Camila Alexandra Campos Barraza	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16927401	0	Yoselyn Carolina Arancibia Alvarado	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	16927788	5	Nathaly Alexandra Barraza Contuliano	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17094309	0	Rosse Mery Carolay Menares Tapia	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17094385	6	Marta Elizabeth Lepiqueo Díaz	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17094555	7	Miguel Angel Painenahuel Garcés	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17095378	9	Suelen Judit Quiroga Morales	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17095851	9	Chery Fernanda Juárez Cortés	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17095907	8	Francisca Javiera Arancibia Palacios	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17096315	6	Felipe Orlando Castillo Arredondo	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17096516	7	Paulina Andrea Zúñiga Bravo	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17096551	5	Elizabeth Catherin Montaño Aguirre	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17096802	6	Michelle Alejandra Bautista Longa	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17096924	3	Prisilla Haylem Fernández Puebla	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17111709	7	Katherine Nicole Rivera Rojas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17112724	6	Carollain Irene Astudillo Castillo	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17123397	6	Camila Paz Parra Alarcón	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17304575	1	Ana Catalina Melo Vargas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17331469	8	Yennifer Yasmín Marambio Olivares	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17332258	5	Maria Jose Saldias Soto	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17370030	K	Maritza Del Carmen Arancibia Salazar	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17392638	3	Leslie Fernanda Sierra García	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17431154	4	Jeannette Gavilan Gonzalez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17432799	8	Marcella Nicole Donoso Flores	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17476105	1	Paula Andrea Brizuela Pérez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17644746	K	Daniela Yamilett Rojas Neira	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17799738	2	Leonardo David Stubing Nina	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17800217	1	Gisella Mamani Gonzalez	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17800529	4	Angel Daniel Ramos Mamani	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17844360	7	Adán Abel Quiroz Cid	SI	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	17978061	5	Ledy Nicole Caceres Figueroa	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18004413	2	Carol Anne Gabriela Venegas Becerra	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18005798	6	Ross Mery Baeza Lagos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18006829	5	Misme Natalia Andrea Espinoza Valderrama	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18006873	2	Cynthia María Araya Asencio	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18007109	1	Ivania Andrea Rojas Mellado	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18127480	8	Cindy Aileen Díaz Aliaga	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18137643	0	Karina Lowe	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18140445	0	Susana Sagues Escobar	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18165046	K	Jovita Garcia Challapa	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18182209	0	Ornella Navila Figueroa De La Fuente	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18186574	1	Genesis Belén Gutiérrez Ortega	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18259868	2	Rocio Marlene Saa Rivas	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18263404	2	Carla Andrea Verdugo Muñoz	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18264745	4	Valentina Delgado Avalos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18265588	0	Javiera Constanza Araya Omonte	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18265682	8	Juan Andres Marchant Zarate	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18370352	8	Gisella Cisternas Araya	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18371261	6	Giselle Elda Paulina Sepúlveda Sciaraffia	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18373630	2	Marcia Morales Adaro	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18449879	0	Susans Carolina Araya Pereira	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18657818	K	Cristina Belén Nempu Aguilar	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18824964	7	Leticia Marcela Ticona López	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18844570	5	Yisela Herrera Herrera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18897088	5	Andrea Giovanna Richards Hermosilla	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18899488	1	Gabriela Andrea Muñoz Geraldo	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18899601	9	Camila Fernanda Manríquez Dávila	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	18899725	2	Jordi Jamir González Llompart	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19177970	3	Carolay Yanira Olivares Torrejón	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19178478	2	Marcela Sixtina Escobar Ormeño	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19178746	3	Gilda Challapa Ignacio	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19179340	4	Darinka Valeska Castro Herrera	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19279111	1	Camila Alejandra Carfilaf Contreras	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19366365	6	Camila Alejandra Aravena González	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19432321	2	Mariana Francisca Valdebenito Bastías	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19434994	7	Daynna Belén Manríquez Araneda	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19737945	6	Barbara Mitchel Leon Arias	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19805660	K	Camila Francisca Cancino Rojas	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19976060	2	Nerissa Irribarra Valdenegro	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	19978093	K	Axel Alexis Varela Segura	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	20005324	9	Francisco Javier Caurapán Henríquez	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	21985851	5	José Martín Aguilar Mamani	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	23695000	K	William Zurita Manriquez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	23712705	6	Roberto Enrique Isla Silva	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	25191414	1	Yorely Paola Leon Caicedo	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	99999999	9	Jean Pierre (Nac, Haity) Toussaint	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA	17435022	1	Katherinne Pinto Astudillo	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE	9419004	5	Hugo Mamani Mamani	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE	9537360	7	Felipe Garcia Mamani	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE	18490132	3	Isabel Reina Chamaca Huanca	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE	19182344	3	Ruth Mamani Villca	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	18371527	5	Jenny Andra Torrejon Abarza	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	13458727	K	Karen Virginia Chacon Latrille	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	17565386	4	Sabina Lillo Palominos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE HUARA	10656223	7	Nancy Bernardina Moscoso Vera	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE HUARA	11815178	K	Ximena Magdalena Núñez Pinto	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE HUARA	11933991	K	Ellen Mai-Lin Bruna Lau	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE HUARA	12612547	K	Margarita Rut Campusano Castillo	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE HUARA	13867697	8	América Magdalena Cáceres Vilca	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE HUARA	16593956	5	Carla Francisca Chila Arriaza	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	5822870	2	Victor Palape Aguero	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	5884592	2	Rudoquina Salvo Zuñiga	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	6785193	5	Margarita Valle Padilla	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	6814430	2	Myrtha Adela Fuentes Millas	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	7330993	K	Dora Moreira Castellon	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	9273486	2	Zorka Barraza Estrada	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	10037712	8	Cecilia Del Carmen Rojas Ceballos	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	11784692	K	Leni Jeanette Astorga Henríquez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	14107400	8	Jorge Muñoz Gamboa	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	14107713	9	Ana Maria Morales Guarache	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	15003821	9	Linsy Viviana Aguirre Sanchez	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	16350215	1	Fabiola Soto Castillo	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	17800914	1	Diego Gabriel Reyes Garces	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	16498251	3	Luz Eliana Valenzuela Ferreira	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE PICA	8291998	8	Maria Nieves Alvarez Ayavire	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE PICA	9930337	9	Alberto Aburto Daponte	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE PICA	12836088	3	Maria Alejandra Andaur Guerrero	NO	NO
MUNICIPALIDAD DE PICA	13640005	3	Nevenka Ceballos Ceballos	SI	SI
MUNICIPALIDAD DE PICA	13866544	5	Coral Monserrat Barrios Zagarra	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE PICA	16592280	8	Carolina Ortiz	NO	SI
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	16951397	K	Michelle Angela Matus Vallejos	SI	NO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA	12213208	0	Yenny Isella Gomez	SI	NO
PODER JUDICIAL	7599029	4	Benita Del Carmen Cespedes Fuentes	NO	NO
PODER JUDICIAL	10967420	6	Leonel Alonso Molina Jimenez	NO	SI
PODER JUDICIAL	12212062	7	Iris Del Carmen Valenzuela Galvez	NO	NO
PODER JUDICIAL	13420171	1	Rafael Eduardo Villar Sanchez	NO	NO
PODER JUDICIAL	15001501	4	Alicia Patricia Flores Moscoso	NO	NO
PODER JUDICIAL	15003218	0	Cristian Arnes Fredes	NO	NO
PODER JUDICIAL	15684550	7	Daniela Andrea Campos Alfaro	NO	NO
PODER JUDICIAL	16467271	9	Jose Miguel Ovando Campos	NO	NO
PODER JUDICIAL	16686848	3	Ramina Andrea Barrera Castro	NO	NO
PODER JUDICIAL	17622562	9	Salome Teresa Lopez Garcia	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA	7720592	6	Cristina Mabel Nuñez Rojas	NO	NO
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA	14105612	3	Mariela Parada Zuñiga	NO	NO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	16105425	9	Francisca Ignacia Alfaro Aranda	NO	SI
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	16449921	9	Natalia Cristina Díaz Gómez	NO	NO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	16769458	6	Gioconda Abigail Bustos Carrasco	NO	NO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	17613463	1	Carolina Alejandra Pacheco Pantoja	NO	NO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	8484748	8	Nancy Cecilia Gonzalez Rojas	NO	NO
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	16056676	0	Jesus Quiroz Bunster	NO	SI
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	10941401	8	Guillermo Lorenzo Benavides Dragonetti	NO	SI
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	13359285	7	Alex Antonio Fuentes Robledo	NO	SI
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	15782417	1	Julio Isaac Rojas Riquelme	NO	NO
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	16351161	4	Ignacio Piñones Cortes	NO	NO
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	16996635	4	Alberto Norambuena Lazo	NO	NO
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA	9998758	8	María Luisa Pastén Pino	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	6032302	K	Juan Sergio Toloza Andrades	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	6081548	8	Armando Godoy Vargas	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	6966075	4	Pedro Olivares Paz	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7066734	7	Maria Ines Troncoso Santana	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7084763	9	Lucila Richards Cortes	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7241323	7	Ruth Del Carmen Orellana Malebran	SI	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7562158	2	Leanira Muñoz Vicencio	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7596856	6	Ana Mercedes Castillo Araya	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7757697	5	María Teresa Moya Chuquichambi	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	7970568	3	Manuel Segundo Urra Aravena	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8144937	6	Claudina Caceres Aravire	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8149149	6	Palmira Duber Coñajagua Hilaja	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8189674	7	Marcela Del Carmen Torres Araya	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8253674	4	Ana María Del Carmen Cortés Aran	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8442315	7	Stenia Soto Zarate	SI	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8443689	5	Patricia De Las Nieves Dueñas Meneses	SI	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8464492	7	Angelita Cañezque Sagredo	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8481099	1	Juanita Laura Araya Andrade	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8572328	6	María Ramona León León	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8703229	9	Lucia Eugenia Araya Vargas	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8804257	3	Jacqueline Espinoza Morales	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	8919890	9	Carlos Jesus Moya Carvajal	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9144510	7	Viviana Verónica Guzmán Silva	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9172471	5	Jacqueline Elena Ponce Gálvez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9205242	7	Juan Ramon Vega Bordones	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9242286	0	Elsa Opazo Valderrama	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9312519	3	Nelson Crosley Jara	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9469891	K	Patricia Beatriz Araya Manríquez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9731875	1	Jessica Zulema Poblete Martinez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	9774429	7	Miguelina Angelica Diaz Castro	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10043111	4	Yanette Marcela Del Carmen Brito Cautín	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10089697	4	Rosa Elvira Alfaro Lara	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10138074	2	Alberto Oyanadel Castro	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10191801	7	Margarita Irma González Verón	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10227200	5	Oscar Atila Cortes Campos	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10333118	8	Maritza Torres Garcia	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10351692	7	Marta Rosa Fernández Gálvez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10582438	6	Nélida Alicia Brunet Araya	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10585514	1	Andrés Vladimir Carvajal Marín	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10600313	0	Ernesto Marcelo Bruna Vera	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10691350	1	Noemi Ivonne Requena Gonzalez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10709960	3	Ximena Denisse Opazo Rivas	SI	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10752634	K	Lidia Monica Cisternas Galleguillos	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10892879	4	Marco Antonio Flores Silva	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	10933052	3	Consuelo Roque Ilaja	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11033830	9	Mónica Ximena Tapia Illanes	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11211734	2	Alejandra Teresa Tapia Meza	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11614868	4	Yerko Antonio Matthews Gonzalez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11674337	K	Yanina Macarena Retamal Gamonal	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11815822	9	Cruceña Esther Vallejos Pedrero	SI	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11816547	0	Paola Fernandez Anas	SI	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11832419	6	Bella Solange Ibáñez Pérez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	11930396	6	Daniza Del Carmen Rojas Rojas	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12063860	2	Maria Olivares Lafferte	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12106998	9	David Eusebio Garcia Flores	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12212104	6	Heriberto Herrera Benavides	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12212345	6	Daniza Marianela Jiménez Sánchez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12212603	K	Erika Maria Benavides Rocco	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12213358	3	Geovanna Pamela Cueto Álvarez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12420576	K	Marisol Cecilia Bugueño Vicencio	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12439536	4	Barbara Salina Alvarado	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12532437	1	Flor Novoa Zambrano	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12612041	9	Pamela Ormeño Zapata	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12612293	4	Yessenia Alejandra Estrada Coñajagua	SI	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12612634	4	Nilda Victoria Vásquez Mamani	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12717722	8	Rosa Yannet Rivera Rubina	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12807000	1	Claudia Del Carmen Morgado Pizarro	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12835356	9	July Ximena Marín Beltrand	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12835662	2	Patricia Carolina Pacheco Saavedra	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	12837169	9	Manuel Pomareda Mujica	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13008974	7	Patricia Liseth Navarrete Flores	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13009798	7	Ana Mariella Oropessa Pereira	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13214994	1	Rodolfo Lorenzo Quispe Caceres	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13215680	8	Erica Juanita Moscoso Esteban	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13409419	2	Fabiana Vera Nancucheo	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13477518	1	Erwin Adrian Garcia Contreras	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	13865208	4	Priscilla Elena Cardenas Bustos	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	14080048	1	Viviana Soledad Ojeda Ibacache	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	14224114	5	Carolina Ana Nahuelcheo Canio	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	14690319	3	Ariel Ítalo Bernal Quispe	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	14733813	9	Nely Puma Luna	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15001550	2	Edith Elsa Mamani Castro	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15003692	5	Andrea Del Carmen Godoy Pozo	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15004088	4	Cristian David Valenzuela Barraza	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15293371	1	Lorena Elizabeth Morán Villanueva	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15685040	3	Katherine Valeska Guerra Ramirez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15686239	8	Luz Vilca Morales	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15687362	4	Gladys Flores Ramos	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15727089	3	Felipe Ignacio Morales Navarrete	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	15924491	1	Kelly Leyla Del Carmen Bravo Muñoz	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16350829	K	Miriam Luz Contreras Reyes	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16594308	2	Yesenia Del Carmen Sánchez Rivas	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16673059	7	Roxana Andrea Peña Meza	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16864590	2	Aquiles Lorenzo Meza Alfaro	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16865101	5	Natalia Angélica Flores Ibarra	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16865896	6	Lucy Contreras Sanchez	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16866066	9	Karla Vanessa Monzon Riquelme	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	16866999	2	Carolina Garrido Cayo	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	17095174	3	Melisa Soledad Daza Matamala	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	17097190	6	Maitheare Nayibe Fernandez Fernandez	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	17369473	3	Tracy Solange Fiascunari Flores	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	17432236	8	Yorrella Nicole Herrera Varas	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	17799771	4	Alejandra Soledad Cáceres Tudela	NO	SI
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	18264052	2	Marcela Alexandra Marambio Ibarra	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	18264747	0	Paula Angelica Castillo Pinto	SI	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	18371861	4	María José Cortés Fredes	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	19177635	6	Kathya Francisca Muñoz Galaz	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	19178135	K	Sibonett Joan Nassin Lecaros Arroyo	NO	NO
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	19592795	2	Javiera Gonzalo Gonzalo	NO	SI
SERVICIO DE TESORERIAS	11613013	0	Marcia Andrea Jerez Bleck	NO	NO
SERVICIO DE TESORERIAS	12612340	K	José Luis Vega Pérez	NO	SI
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ	9939894	9	Carlos Patricio Urra Raddatz	NO	NO
SERVICIO MEDICO LEGAL	15778291	6	Luis Renato Contreras Silvas	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	7376826	8	Jonny Alberto Aceituno Álvarez	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	8799665	4	Jorge Costantino Eugenio Triantafilo Puente	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	12043581	7	Carlos Rodrigo Zavala Barreda	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	15001605	3	Ivonne Patricia Colque Mamani	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	15692638	8	Inger Andrea Muhlhauser Bustamante	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	17232459	2	Angel Torres Segel	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	8830111	0	Veronica Patricia Solar Godoy	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	8830112	9	Maria Teresa Solar Godoy	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	9064290	1	Francisco Javier Carrozza Honores	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	10814923	K	Manuel Jorge Rojas Leal	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	11505895	9	Fernando Antonio Veneros Navea	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	11815984	5	Leonor Melania Urtubia Recabarren	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	12835751	3	Gabriela Alexandra Navarro Chiang	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	13419546	0	Luis Claudio Barahona Orquera	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	16525630	1	Claudia Patricia Gutiérrez Campos	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	16591976	9	Juan Cayupi Arenas	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	16869110	6	Alvaro Antonio Araya Ventura	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	19177327	6	Patricio Fernando Cataldo López	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	11887536	2	Manuel Gutierrez Marchant	NO	SI
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	13134991	2	Ana Pamela Grandón Águila	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	16054849	5	Blanca Paola Fernandez Alfaro	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	16392305	K	Jhonson Guillermo Castro Morales	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	17431039	4	Sebastian Flores Lopez	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	17433044	1	Eduardo Patricio Antiquera Etienne	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	18370201	7	Nicole Del Carmen Ticona Contreras	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	15924386	9	Guillermo Rodriguez Ocaranza	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	15929493	5	Sebastian Eduardo Torres Collao	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	16873550	2	Maria Espinoza Sierralta	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	13637250	5	Jorge Gonzalez Gallardo	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	15023237	6	Cristian Andrés Dinamarca Gallardo	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	19966974	5	Anyela Miranda Arriagada	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	6150381	1	Elsa Luz Rojas Cortez	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	7181186	7	Gloria Palape Palape	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	9349230	7	Rosario Del Carmen Cayo Baeza	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	10204788	5	David Valdés Véliz	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	10400023	1	Nelly Alejandra Sandoval Pérez	NO	SI
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	12170100	6	Rossana Patricia Hernandez Vasquez	NO	SI
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	15695615	5	Leslie Sharon Ródenas Silva	NO	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	18549604	K	Macarena Yenifer Hott Uribe	NO	SI
SUBSECRETARIA BIENES NACIONALES	13214359	5	Angelica Andreaa Araya Morales	NO	NO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	7161661	4	Margarita Herminia Meyer Baeza	NO	NO
SUBSECRETARIA DE ENERGIA	11750692	4	Maria Luz Rojas Luna	NO	SI
SUBSECRETARIA DE ENERGIA	15855496	8	Cristian Antonio Gonzalez Pinto	NO	NO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	9245717	6	Claudia Muñoz Vera	NO	NO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	9838352	2	Olga Luisa Silva Navarrete	NO	NO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	10028217	8	Irma Verónica Alva Barrientos	NO	SI
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	12213172	6	Yasna Carvajal Cholele	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	12611550	4	Maribel Cecilia Álvarez Cisternas	NO	NO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO	13457321	K	Sandra Eugenia Montenegro Gonzales	NO	SI
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	15398036	5	Carlos Moya Rivera	NO	NO
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	16929916	1	Luis Manuel Gómez San Martín	SI	SI
SUBSECRETARIA DE MINERIA	12145906	K	Ricardo Alejandro Figueroa Barrios	NO	NO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	7312602	9	Manuel Alejandro Barahona Cataldo	NO	NO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	13008552	0	Juan Alberto Espíndola López	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	8604554	0	María Cecilia Díaz Lobos	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	16810154	6	Jetro Ismael Contreras Silva	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	18262298	2	Piera Ivania Navarrete Bellet	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES	13867123	2	Genaro Malla Garate	NO	SI
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	11466222	4	Rodolfo Marcelo Fernández Téllez	NO	SI
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	16963504	8	Marcia Arias Cotart	NO	SI
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	9368012	K	Carmen Fresia Tapia Calderon	NO	SI
SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO	9139228	3	Patricia Adela Roman Valenzuela	NO	NO
SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO	11817034	2	Patricio Ernesto Carvajal Requena	NO	NO
SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO	16336789	0	Carolina Rodriguez Molina	NO	NO
SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO	17959997	K	Andres Morello Lefno	NO	NO
SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO	18313140	0	Jessie Frias Soto	NO	SI
SUPERINTENDENCIA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE	16684635	8	Felipe Achurra Le Blanc	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	7635918	0	Isidoro Hernán Quinteros Mattey	NO	NO
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	7635918	0	Isidro Quinteros Mattey	NO	NO
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	7720602	7	Leonor Sayes Pinto	NO	SI
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	8618023	5	Patricia Haydee Prieto Henriquez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	6509052	K	Mariela Ercira Cortez Santibañez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7228866	1	Edith Ximena Naranjo Silva	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7292307	3	Nelson Devia Acevedo	SI	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7307335	9	Nina Del Rosario Huarachi Cartagena	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7895471	K	Claudio Morales Riquelme	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7962529	9	Maria Del Carmen Bunster Alvarez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8182021	K	Luis Guillermo Silva Vasquez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8227664	5	Glenda Araya Carrero	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8284219	5	Maritza Mercedes Melendez Tudela	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8422820	6	Claudio Rivera	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8445544	K	Ricardo Solis Ramirez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8457805	3	Yasna Verónica Vergara Olivares	SI	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8471697	9	Orlando Alfredo Sanquea Gallardo	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8624276	1	Miguel Angel Campusano Villaroel	SI	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8789697	8	Rossana Jorquera Paez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	9024052	8	Ulises Servando Miranda Montecinos	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	9102458	6	Gloria Angel Samproni	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	9504315	1	Juan Carlos Ibacache Jopia	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	9532469	K	Alejandro Humberto Araya Godoy	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	9815378	0	Ivonne Maria Paz Jimenez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	10056060	7	María Jessica Del Carmen Loyola Hurtado	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	10345562	6	Rommy Morales Acevedo	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	10798047	4	Judith López Huerta	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	10892956	1	Silvana Maricel Larrain Varas	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11097972	K	Elsa Magali Núñez Palacios	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11174868	3	Claudia Alejandra Celis Celis	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11202190	6	Nelly Montero Cortes	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11385286	0	Alejandra Fuentes De La Paz	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11561519	K	Humberto Peña Diaz	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11564745	8	Camilo Antonio Villagra Casanueva	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11613120	K	Fresia Del Carmen Pizarro Avila	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11828451	8	Eliana Andrea Alvarez Rubio	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11888058	7	Marco Antonio Cornejo Alarcon	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11930113	0	Tatiana Romero Riveros	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11934576	6	Fernando Antonio San Martin Cortes	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	11992418	9	Marcela Irene Gaete Tapia	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12003346	8	Alejandro Antonio Aros Díaz	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12073569	1	Eduardo Isla Carcamo	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12152488	0	Priscilla Kelly Larrea Cortes	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12213044	4	Ethel Barrera Berrios	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12438455	9	Bessie Isabel Rojas Rodriguez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12438500	8	Roxana Ester Narvaez Gonzalez	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12443749	0	Adriana Amengual Araya	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12574737	K	Pablo Aguirre Galeas	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	12649798	9	Cristian Azocar Santander	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13215599	2	Ricardo Jesús Llanes Valenzuela	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13528347	9	Alejandra Hidalgo Cornejo	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13640659	0	Carolina Astudillo Nuñez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13641234	5	Graciela Alejandra Ferreira Quihuata	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13641997	8	Ximena Alejandra Meneses Coya	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13861687	8	Katherine Margarita Olivares Diaz	SI	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13866204	7	Macarena Isabel Oxa Henríquez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	13866941	6	Claudia Pierola Cuellar	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14106444	4	Lorena Zarzoza Del Valle	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14106999	3	Luis Antonio Paez Briceño	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14107222	6	Claudia Monserrat Castillo Robles	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14108001	6	Marta Davila Gutierrez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14108475	5	Yessica Morales Valdebenito	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14137047	2	Marycarmen Berrios Loyola	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	14547657	7	Carlos Lorenzo Robert Saavedra Scavia	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15000457	8	Taanya Axssa Valderrama Jara	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15002761	6	Melissa Karen Olvivares Alfaro	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15004340	9	Marisol Del Carmen Castillo Saavedra	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15010066	6	Jose Reyes Rodriguez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15422338	K	Andrea Del Pilar Valdes Perez	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15572966	K	Johnny Alberto Elgueda Contreras	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15684612	0	Laura Andrea Portilla Collao	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15686654	7	Reynaldo Zumaran Martinez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15924487	3	Maria Francesca Nieto Vargas	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16055145	3	Bernardo Sebastian Ilaja Valdivia	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16056107	6	Yaninna Bernales Ayala	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16057184	5	Karem Arriaza Schiller	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16319590	9	Lorena Isabel Sandoval Rivas	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16324045	9	Paulina Fernanda Galvez Vargas	SI	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16349456	6	Jorge Manuel Gamero Aliaga	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16350379	4	Rodolfo Perez	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16502880	5	Ana Maria Berrios Bahamondes	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16573595	1	Felipe Jose Salas Sanhueza	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16592079	1	Ruth Stephanie Nathalie Vilca Galleguillos	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16593192	0	Sebastian Alejandro Zenteno Osorio	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16711394	K	Xiomara Paz Cornejo Diaz	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16769497	7	Francesca Pallauta Pallauta	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16866904	6	Cristian Osses Mena	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	16924096	5	Diego Nicolas Sanchez Palma	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17096130	7	Manuel Antonio Opazo Cuello	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17096465	9	Paulina Plaza Jaiña	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17115341	7	John Pool Guerra Romero	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17431101	3	Reinaldo Daniel Astudillo Valdivia	NO	SI

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17432944	3	Frederich Emerson Villegas Echiburu	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17797629	6	Daniela Fernanda Zola Mercado	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	17797827	2	Yarella Lopez Torres	SI	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18004328	4	Alan Rodrigo Sola Chavez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18125496	3	Paulina Magaña Rojas	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18371272	1	Felipe Eduardo Aros Vilchez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18599483	K	Brenda Maryorie Martínez Sánchez	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18896523	7	Joan Gonzalez Flores	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	18899379	6	Sebastian Guillermo Rojas Carcamo	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	19084793	4	Fabian Andres Ojeda Arismendi	NO	SI
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	19736802	0	Catalina Andrea Castell Dacosta	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	23151334	5	Erika Vanessa Vasquez Cruz	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	23791690	5	Adán Franck Alfaro Avila	NO	NO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	27014651	1	Alejandro Aguirre Huaman	NO	SI
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	8165279	1	María Jova Paredes Raninqueo	NO	SI
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	9772847	K	María Soledad Del Solar Esponda	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	10840441	8	Fabian Patricio Santiago Muñoz	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	12612059	1	Claudio Elizalde Cifuentes	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	12836502	8	Leonardo Garcia Cabello	NO	SI
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	13359112	5	Maria Andrade Pizarro	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	13865876	7	Macarena Alejandra Duran Ceballos	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	15611539	8	Jorge Badir Said Barahona	NO	SI
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	16351769	8	Omar Solis Gomez	NO	NO

ANEXO N° 3
BENEFICIARIOS CON VÍNCULO LABORAL CON EL ESTADO

ENTIDAD	RUN	DV	BENEFICIARIO	40% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	BENEFICIARIO PRIMERA ETAPA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	17249186	3	Patricia Isabel Salazar Monardes	SI	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	17432869	2	Nicole Ignacia Cortes Aliaga	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	17799816	8	Matias Silva Castillo	NO	NO
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	22688722	9	Rosario Castro Morales	NO	SI
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	22827863	7	Olga Stella Penagos Piñeros	SI	NO

Fuente: Bases de datos con registro de beneficiarios aportadas por las Municipalidades de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte e información proporcionada por la División de Auditoría CGR.

ANEXO N° 4
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 625, DE 2020

Nº DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, numeral 2	Compleja - (C)	Inconsistencias en los plazos definidos para la entrega de las cajas de cartón con logo adquiridas	Esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.			
Acápite II, numeral 5.1	Compleja - (C)	Sustitución de productos no evaluados previamente.				
Acápite II, numeral 6.1	Medianamente Compleja - (MC)	Registro de entregas duplicadas	La Intendencia Regional deberá requerir la información de la entrega de canastas a todos los municipios con los que suscribió un convenio de cooperación como también por la propia Intendencia, analizarla y justificar todos aquellos casos en hubo duplicidad de entrega, lo cual deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente Informe Final..			

ANEXO N° 4
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 625, DE 2020

Nº DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, numeral 6.2	Medianamente Compleja - (MC)	Beneficiarios con vínculo laboral con la Administración del Estado	Respecto de la solicitud que esa entidad comprometió en su respuesta, referida a requerir a los servicios públicos de los cuales dependen los beneficiarios observados, la información que permita acreditar la correcta entrega de cajas de alimentos a aquellos beneficiarios, la Intendencia deberá acreditar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente Informe Final, el resultado de dichas acciones, como así también, informar el resultado del procedimiento disciplinario señalado en su contestación.			
Acápite III, numeral 1	Compleja - (C)	Error en la aplicación de la multa por retraso en la provisión de canastas de alimentos	La entidad deberá aportar la documentación de respaldo con la que acredite la recuperación del saldo omitido por $678.146, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final.			
Acápite III, numeral 2	Compleja - (C)	Criterios de cálculo de multa no acreditados	Esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.			